Organos de gob.
Ayto. Pleno
1077/5

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIBI

Provincia de Alicante — Villa de Tibi.

Año 1898.

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante dicho año.

1898, enero. 1 / 1898, Dic. 25

Actas 59

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





NO.198.447

7

Sesión extraordinaria del día
1º de Enero 1898.

Alcalde-presidente
D. Tomas Saudalia Carbonell

Concejales
" Perfecto Medina Hernandez
" Cipriano Monteó Verdú
" Francisco Medina Ramón
" Francisco Cunado Vinyoles
" Ramon Bonay Verdú
" Lorenzo Bonay Verdú
" Baltasar Pons Carbonell
" Bautista Carbonell Medina

En la Villa de Vilafranca del Penedés á primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; en la Casa de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, previamente convocados, los señores Concejales anotados al margen que forman el Ayuntamiento; bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Saudalia Carbonell Org. que con el fin de celebrar sesión extraordinaria; y dadas las doce de la mañana, hora señalada al efecto, el indicado señor Presidente declaró abierta la sesión, leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, el señor Alcalde dijo: Que para cumplir lo dispuesto en el artículo

veinticinco de la vigente ley electoral para
su aumento, procedía que el Ayunta
miento formase enseguida las listas
de electores de Compromisarios para
Senadores; y que, al efecto, dejaba sobre la
mesa las repartimientos de la contri
bución de Rústica, Urbana é Indus
trial; cuyos documentos han de servir
de base para la formación de dichas
listas. Abierta discusión sobre el pro
puesto y después de deliberar se acordó
por unanimidad incluir en ella
á todos los vecinos que forman el Ayun
tamiento, mas un mismo vecino
pueda figurar en cada clase que
en las que pague mayor cuota,
según resulta de las expresados repar
timientos; cuyas listas no son sigue.

Vecinos del Ayuntamiento

D. Roman Sandalio Carbonell Argues.
" Perfecto Montes Hernandez
" Cipriano Monsó Verdú
" Ramon Montes Bernabeu
" Ramon Granada Pomposa

D. Ramon Bonay Verdú
" Lorenzo Bonay Verdú
" Baltasar Pons Carbonell
" Bautista Carbonell Morillon

Número de orden	Contribuyentes	Contribuciones que satisfacen por Rustica Alterno Cuota	Rustica Alterno Cuota	Urbana Alterno Cuota	Urbana Alterno Cuota	Industrial Alterno Cuota	Industrial Alterno Cuota	Total Alterno Cuota	Total Alterno Cuota
1	José Bonaben Carbonell	774	75	95	58			870	33
2	José Silvestre Cardenal	308	90	45	32	60		414	22
3	Marcelino Silvestre Bonaben	179	29	73	46	20		272	75
4	Juan Federico Cortés Bonaben	227	80	35	01			262	81
5	Eugenio Viudo Guillen	225	60	8	16			233	76
6	Cayetano Bonaben Granado	176	09	26	85			202	94
7	Vicente Morillon Bonaben	125	65	55	84			181	49
8	José Verdú Sanper	116	07	29	64			145	71
9	Federico Cardenal Estatella	28	16	96	16	78		142	32
10	Arnelmo Cardenal Estatella	83	80	53	27			137	07
11	José María Bonaben Bonaben	110	48	12	45			122	93
12	José Bonaben Bonaben	109	28	12	02			121	30
13	Pedro Bonaventura Chamo	86	38	17	87	16		120	20
14	Manuel Mira Bonaben	85		24	92			109	92
15	Carlos Pons Carbonell	101	71	5	15			106	46
16	José Morató Morillon	65	04	40	81			105	85
17	Vicente Granado Bonaben	75	41	29	21			104	62
18	Epifanio Bonaben Bonaben	70	40	24	27			94	67
19	Antonio Bonaben Carbonell	85	15	9	45			94	60
20	Eugenio Hernandez Bonaben	44	88	15	04	32		91	92
21	Vicente Castillo Morató	73	22	9	24			82	46
22	José Pastor Morillon	64	83	15	90			80	73
23	Benjamín Castillo Bonaben	"	"	"	"	78		78	
24	Sebastián Bonaben Granado	65	21	10	52			75	73
25	Carlos Bernat Pratts Bonaben	68	41	5	37			73	78
26	Bernardo Bonaben Carbonell	65	45	7	31			72	76

Número de orden	Contribuyentes	Contribución que satisfacen por Rústica Urbana Industrial Total							
		Al Trimo		Al Trimo		Al Trimo		Al Trimo	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
27	José Alcalá Verdú	52	76			20		72	76
28	Martín Pallido Fernández	56	83	15	46			72	29
29	Manuel Ventura Lopez	66	81	5	16			71	97
30	Pedro Castor Castillo	56	05	14	39			70	44
31	Vicente Antón Montero	45	07	24	48			69	55
32	Bartolomé Ventura Lopez	59	64	8	16			67	80
33	Bautista Mira Guillen	56	06	9	88			65	94
34	Adrián Mira Fernández	63	88					63	88
35	Enrique Juan Garrigós	39	09	22	55			61	64
36	Pedro Ferriol Mira	58	64	2	58			61	62

Seguidamente se acordó por unanimidad que copia de la anterior lista se exponga al público por término de veinte días, á contar desde hoy, en los sitios de costumbre de esta localidad; quedando así cumplido lo dispuesto en el artículo veintiuno de dicha ley.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales que saben hacerlo, de que, Certifico.

P. Candelio Castell — Fran.co Montor

Roberto Montor

Fran.co Cremades

Lorenzo Bonmatí

Cipriano Murcia

Ramon Bonmatí

Antonio Castell

Alcalde

N.0.198.444

9

Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre 1898

Alcaldía Constitucional Tiltá

11ª Cl. 2 Pesetas Año 1898

Imp.to de Guerra 20 Cént. 1897 á 1898

Yo Ignacio Castelló Conté, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Tiltá.

Certifico: Que la expresada Corporación, la sesión ordinaria que correspondía á este día, no ha sido celebrada por no haberse reunido mayoría de sus Concejales.

Y para que conste expido la presente que firmo en Tiltá á dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Alcaldía Constitucional Tiltá

Vº Bº
El Alcalde
Carbonell

Ignacio Castelló

Acta del Ayuntamiento
Alcalde presidente
D. Tomás Faustino Carbonell Argemí
Concejales
" Perfecto Murillo Hernández
" Cipriano Montó Verdú
" Francisco Murillo Bonaben
" Francisco Armadans Bonafosa
" Lorenzo Bonay Verdú
" Ramón Bonay Verdú
" Bautista Peris Carbonell
" Bautista Carbonell Murillo

En la Villa de Tiltá á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; reunido el Ayuntamiento en la sala Capitular, con asistencia del Regidor Síndico Don Francisco Murillo Bonaben, del Síndico municipal Don Avelino Carbonell Castellá y del Síndico Concejal Don Juan Bautista Peris Peris bajo la presidencia del Sr.

Juez municipal
De Arcadio Cardenal Castellá
Cuna pánoes
" Juan Bautista Simón Pinó

Alcalde Don Ramón Sureda
dio Cerbuna Ayuntamiento, y nom-
bro los diez vecinos de la mes-
nada, por el espresado se-
ñor Presidente, se declaró
constituida la Corporación en sesión pública
la cual se mandó anunciar y se anunció á
voz del pregonero, convocando á la misma
dos que quisieran promover la formación del
alistamiento de los mozos á quienes corresponda
de el llamamiento del año actual para
el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Presentes varias de las citadas dijeron
el señor Presidente se diera principio á tan
importante operación, por la cartilla de la
ley y disposiciones vigentes, lo cual se cumplió
por mí el infrascripto Secretario, en attavor.

Acordado sobre la mesa los libros del
Registro Civil y parroquiales, el padrón
de Habitantes, cartillas de inscripción de mozos
de diez y ocho años y demas datos se han sido
convocantes, dieron principio á la formación del
indicado alistamiento, clasificando á los mo-
zos conforme á lo dispuesto en el artículo
cuarto de la ley;

Cuya operación dió el resultado
siguiente.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	Nombre del padre	Nombre de la madre	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año
1	Antonio Verbegal Cabrera	Zaida	Fran^co	Antonia	19	Enero	1877
2	Francisca Ma Vidania Sla	Oleg	Salvador	Agustina	27	id	"
3	Julian Ruiz Peña	Alicante	Fran^co	Dagoberta	16	Febrero	"
4	Vladio Carbonell Peña		Jaime	Remmigio	18	id	"
5	Eduardo Vadé Armaben		Hogar	Inita	16	Marzo	"
6	Fran Armaben Carbonell		Antonia	Margarita	19	id	"
7	Antagnio Fran Armada Cruz	Sandena	Joaquin	Regina	29	id	"
8	Francisca Noriega Ramis	Santa	Alberto	Maria	2	Abril	"
9	Hermenigilda Ramos Izquierdo	Regina	Desconocidos		11	id	"
10	Fri Francisca Armada Cruz	Zaida	Fran^co	Marcela	1	Mayo	"
11	Francisca Ventura Armaben		Fran^co	Juana	7	id	"
12	Miguel Arnau Peña	Ottet	Sebastian	Inita	8	id	"
13	Luis Garcia Lopez		Patricio	Teresa	14	id	"
14	Francisca Luna Cortes	Plaza	Francisca	Inita	24	id	"
15	Pascual Luna Cortes		Fran^co	Inita	24	id	"
16	Vicente Garrigos Ibret		Domingo	Maria	3	Julio	"
17	Francisca Sla Armada		Sebastian	Magdalena	9	id	"
18	Enrique Ventura Argues		Bartolome	Manuela	14	id	"
19	Ignacio Garrigos Mira	San Vicente	Pascual	Pascuala	27	id	"
20	Francisca Merato Verbegal		Fran^co	Antonia	24	Agosto	"
21	Luis Roca Cuenca	Onteat	Vicente	Inita	25	id	"
22	Fran Ramon Garcia Vidania	Regina	Silvestre	Magdalena	30	id	"
23	Cornelio Galiana Pena	Ottet	Jaime	Magdalena	16	Septre	"
24	Vicente Candela Vidania		Francisca	Gaeta	20	id	"
25	Damian del Olat	Vigna	Desconocidos		27	id	"
26	Francisca Carbonell Cruz		Eugenio	Nora	30	id	"
27	Luis Lopez Armaben		Pedro	Juana	3	Octubre	"
28	Francisca Dionisio Galiana Madlon	Navalena	Vicente	Maria	9	Octubre	"
29	Fri Antonio Mira Garcia		Pascual	Magdalena	15	id	"
30	Pascual Felix Pena		Isidro	Maria	15	id	"
31	Pedro Fran Verbegal Peña		Angel	Tomasa	19	id	"
32	Eduardo Amalia Pena	Orejica	Felix	Natalia	19	id	"
33	Antonio Victoriano Melchor Ribot	Navalena	Lopez	Magdalena	30	id	"
34	Adrian Olcina Mira	Vega	Vicente	Mercedes	15	Nobre	"

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	Nombres del padre	Nombres de la madre	Edad en años cumplidos	Fecha de la defunción Mes	Fecha de la defunción Año
25	Saturnino Ramón Mira	Madrid	Cabrito	Asunción	29	Octubre	1879
26	Andrés Angelino Murillo Castillo	Barcelona	Baltasar	Ramona	2d	Octubre	"
27	Enrique Cabrerizo Soler	Blasa	Tomás	Manuela	1	Octubre	"
28	Eloy Nanadina Gracia	Avila	Emiliano	Angela	1	id	"
29	Francisco Javier Ventura	Alcantara	Manuel	Antonia	3	id	"
30	Francisco Granados Pena	Alcantara	Vicente	María	4	id	"
31	Juan Ramón Mira	Santa	Raimundo	María	13	id	"
32	Enrique Javier Ramos	Cabrera	Armando	Rosa	19	id	"
33	Juan Bautista Pajo Ordeña	Campiña	Bautista	Inesa	14	Mayo	"
34	Antonio Galiana Garcia	Ocaña	Angel	Asunción	1	Septiembre	"

Y no apareciendo otras personas que puedan ser inscritas en este libro se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose se copiasen las copias necesarias para fijarlas al público según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se anuncie por edictos á todos las personas interesadas, empadronadas ó parientes para que concurran al acto de la rectificación el día treinta del mes corriente, sin perjuicio de la citación personal que se hará por papeletas duplicadas, según está prevenido. Y se entiende la presente acta que firman todos los vecinos concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

D. Sandalio Cabrerizo

Juan M. Montoro

Perfecto Montoro

Lorenzo Bornay

Juan. Co Granados

Ramon Bornay

Antiguo Castillo

N.0.198.443

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONST. JUDICIAL TELLÍ

11 Cts. AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CENT. 1897 A 1898

Nous

Don Bartolo Moullet
" Cipriano Morató
" Francisco Moullet
" Francisco Quintana
" Ramon Bonnet
" Lorenzo Bonnet
" Baltasar Pons
" Bautista Carbonell

En la villa de Telló á catorce de Enero de mil ochocientas noventa y ocho; Reunidas en sesion extraordinaria las individuas del Ayuntamiento, anotadas al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Bonnet Carbonell Orpinell; abierta aquella por el Sr. Presidente y dispuesto de aprobarse el acta de la anterior, hizo presente á la Corporacion que el objeto de la convocatoria era para mantestar la obligacion que le impone la ley de fijar la cuantia de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al año de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientas noventa y siete, la que, informada por el Sr. Regidor Síndico fueron depositadas en la Mesa de la presidencia por mi el infrascripto Secretario. Instruido de ella el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los artículos 160 y 161 de la ley municipal y del dictamen del mentado Sr. Síndico, puesto á discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar

su cuenta tal cual como esta misma
queda puesta, disponiendo al mis
mo tiempo que pase á la Junta mu
nicipal, estos documentos juntamen
te y mencionado informe para su re
vision y examen, como determina el ar
tículo 161 de la ley, guardando
las formalidades que establece el parrafo
segundo de dicho artículo, y exponien
las al público, previamente, por termino
de quince dias en la Secretaría muni
cipal, fijando los edictos correspondien
tes por las puertas de costumbre, para que
cualquier vecino pueda formular por
escrito sus observaciones. Terminado por
el objeto de la sesion, el Señor Presidente le
vantó firmando todos los señores que saben
conmigo, el Secretario, de que certifico.

Francisco Montilla

Perfecto Montilla

Cipriano Morales

Gregorio Castillo

Sumo
Alcalde-presidente
Don Tomas Sandalio Carbonell
Concejales
" Perfecto Muller
" Cipriano Morato
" Raul Muller
" Raul Grimadas
" Ramon Bonay
" Lorenzo Bonay
" Bartolomé Pons
" Bautista Carbonell

En la Villa de Pollensa á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; en el salon de sesiones de la Casa Consistorial se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Orfila, declarándose, puesto en ésta, abierta la sesion y leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Dió cuenta de las ordenanzas circulares y minutas en el Boletin oficial, durante la última semana, y quedó enterado.

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional y extraordinario para el actual ejercicio, formado por la Comision municipal de Hacienda y de que fué examinado y discutido por capitulos y artículos siendo por unanimidad aprobado en todas sus partes y fijado en la forma siguiente.

Presupuesto de ingresos.

En el artículo primero del Capítulo octavo, se consignan dos mil cuarenta y cuatro pesetas y noventa y cuatro céntimos, que resultarán existentes en caja entrando en 1º de Diciembre último, al cerrarse definitivamente el presupuesto de mil ochocientas noventa y seis á mil ochocientas noventa y siete.

En el artículo segundo del mismo Capítulo se consignan diez mil ochocientas setenta y una pesetas y setenta y seis céntimos; por los créditos pendientes de cobro de dicho ejercicio.

Y en el artículo tercero del referido Capítulo, se consignan noventa y una mil novecientas diez pesetas y noventa y seis céntimos; por los créditos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al último.

Presupuesto de gastos.

En el artículo cuarto del capítulo tercero se consignan ciento pesetas para conservación y replantación de árboles en calles y paseos públicos.

En el artículo décimo del mismo Capítulo, se

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11 Cts 2 PESETAS AÑO 1898

IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

N 0.198.442

7

cincuenta pesetas para gastos del distrito de este término municipal

En el artículo segundo del Capítulo sexto, se consignan veinticinco pesetas para atender á la conservación y reforma de todas las cañerías de riego

En el artículo octavo de dicho Capítulo, se consignan cien pesetas para conservación y reparación de calles y plazas

En el artículo tres del mismo, se consignan doscientas cincuenta pesetas para gastos de rotulación de calles y numeración de edificios

En el artículo catorce del propio Capítulo se consignan cincuenta pesetas para adquisición de material y conservación de la línea telefónica

En el artículo sexto del Capítulo noveno, se consignan dos mil novecientas treinta pesetas y noventa y dos céntimos, para pago de las siguientes atenciones.

1º Un crédito de treinta pesetas para pagar al encargado de la Estación telefónica municipal, por haber que se le adeuda como

pondiente al segundo semestre de mil ochocientas noventa y seis á mil ochocientas noventa y siete

Otro crédito de quinientas pesetas, á favor del Abogado Don Pedro Barradina, por honorarios que se le adeudan.

Otro de doscientas ochenta y nueve pesetas y veinte y ocho céntimos para pago al Estado, de contribución correspondiente á fincas propias de este Municipio.

Y otro de dos mil ochenta y cuatro pesetas y veintidos céntimos para resto al Depositario de fondos municipales, por gastos suplidos en la obra de reforma y habilitación del camino vecinal de Pijina.

En el artículo primero del Capítulo duodécimo, se consignan trece mil trescientas veintinueve pesetas y noventa y seis céntimos, por obligaciones pendientes de pago del último ejercicio.

Y en el artículo segundo del mismo Capítulo se consignan veinte y ocho mil veintiseis pesetas y siete céntimos; por

obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al último.

El total de las ingresos asciende á cinco millones cuatrocientas diez y siete pesetas y cuarenta y dos céntimos y á igual suma asciende el de las gastos: de modo que queda nivelado dicho presupuesto adicional: y ascendiendo á estas cantidades las consignadas en el ordinario corriente, forman la total, tanto en ingresos como en gastos, de cinco millones cuarenta y una mil trescientas veintinueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos; que es lo que constituye el presupuesto propuesto para este ejercicio.

De esta forma quedó fijado el referido presupuesto, acordándose someterlo al público por quince días en la forma ordinaria, y que para luego se eleve con y aprobación de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que

firman todos los señores Concejales que
saben escribir.

D. Sandalio Carbonell — Francº Montllor

Perfecto Montllor

Francº Cremadas — Cipriano Sarató

Lorenzo Bonnay

Ramon Bonnay

Fulgencio Castelló

Sesion ordinaria del dia
23 Enero
Alcalde-presidente
D. Tomás Sandalio Carbonell
Concejales
" Perfecto Montllor Hernandez
" Cipriano Maratò Verdié
" Francisco Montllor Bonnat
" Francisco Cremadas Tarragona
" Ramon Bonnay Verdié
" Lorenzo Bonnay Verdié
" Baltasar Pere Carbonell
" Bautista Carbonell Montllor

En la villa de Tiltá á veinte
titue de Enero de mil
ochocientos noventa y ocho;
en el salon de sesiones de
la Casa Consistorial se re-
unieron los señores del
Ayuntamiento arriba
al margen bajo la pre-
sidencia del señor Alcal-
de D. Tomas Sandalio Carbonell Ongin, en
el fin de celebrar sesion
ordinaria, y abierta esta por dicho señor, se
leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de esta
provincia, recibidos desde la sesion ordina-

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
TIMBRE NACIONAL MOVIL
2 PESETAS 11ª Cª AÑO 1898
IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898
N 0.198.439

ria atención y acuerdo cumplir cuantas órdenes y disposiciones afectan á este Municipio.

Despues se examinó el padrón de vecinos del corriente año, y resultando que en la formación del mismo se han observado todas las formalidades legales, y que ninguna reclamación se ha producido contra, durante el plazo de su exposición al público por unanimidad acuerdo aprobarlo y quedó aprobado definitivamente.

Seguidamente dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha diez y siete del presente mes, avisando á este Ayuntamiento para cobrar los arbitrios extraordinarios del actual ejercicio por el medio de apremio administrativo. Enterados los Señores Concejales, acordaron por unanimidad que por el Señor Alcalde se dictara el apremio correspondiente y cumpla lo dispuesto en la Instrucción de diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro del vigente reglamento de Consumos

citando duplicado la suerte de Oro
cádez para proceder á la investi-
gacion del preso
tado repatriado.

Y no habiendo otro asunto
que tratar se levantó la sesion y se extendió
la presente acta que firman to-
dos los señores Concejales que sabem
hacerlo. Certifico.

Tomás Sandalio Cabanell

Francisco Montt

Perfecto Montt

Cipriano Murato

Francisco Cruzat

Lorenzo Bornay

Ramon Bornay

Gregorio Castillo

Sesion ordinaria del dia
2 de Enero.

Alcalde-presidente
Don Tomas Sandalio Cabanell
" Concejales
Perfecto Murillo Hernandez
" Cipriano Murato Verdi
" Francisco Murillo Morales
" Francisco Cruzat Barrigan
" Ramon Bornay Verdi
" Lorenzo Bornay Verdi
" Baltasar Perez Cabanell
" Bautista Cabanell Murillo

En la Villa de Talca á trein-
ta de Enero de mil ocho
cientos noventa y ocho,
en el salon de sesiones
de la Casa Comunal, se reunieron los se-
ñores del Ayuntamien-
to anotados al margen
bajo la presidencia del

CONSTITUCIONAL

Alcalde Don Tomas Fernández Cabe-
llo Angel, en el pie de celebrar sesión ordi-
naria en este día; y abierta esta por dicho
Señor, se leyó el acta de la anterior que fue
aprobada.

Se leyeron los Partidos oficiales de esta pro-
vincia, recibidos durante la semana an-
terior y se acordó cumplir cuanto allí
ejecio.

Dio cuenta de una comunicación del
Jefe de la primera Brigada Topográfica,
de fecha anterior del presente mes, in-
teresando que una Comisión de este Ayun-
tamiento asista al acto de reconocimiento
de la línea definitiva y señalamiento de
mojones comunes á la Señoría de esta
Villa y el de Ajofrín; y enterada
dad, y a quien tras de su misión que
entraña gran interés, se nombró al se-
gundo Teniente de Alcalde Don Alejo
Arias Muñoz Verdú para dicha Comi-
sión; y se designa en calidad de perito
práctico, al vecino Don Gonzalo Sena
Paniagua, que acompañará al referido
Señor Muñoz al acto antes relacionado.

Cantidad se acordó por unanimidad proceder desde luego á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve y facultó al Alcalde para la publicación de los oportunos edictos y fijación de plazo legal para la rectificación de dicho documento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión y firman los Señores que asistieron, de que certifico.

D. Leandro Cadenas — Francº Montoro

Perfecto Montoro

Ramon Bravo

Cipriano Murato

Francº Cuenca

Lorenzo Roman

Acta de rectificación del Ayuntamiento

Alcalde-presidente
D. R. Leandro Cadenas Argüelles

Concejales
" Perfecto Muñoz Hernandez
" Cipriano Murato Verdú
" Francisco Montoro Muñoz
" Francisco Cuenca Fernandez
" Ramon Roman Verdú

Entregado Castillo

Cartilla de Riego á tanda de Bravo de mil ochocientas noventa y ocho, siendo la dotación la mañana, en la

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIBI

11 Cs AÑO 1898 2 PESETAS

11

98.438

D. Ignacio Amigo Verdú
" Bartolomé Pons Carbonell
" Bautista Carbonell Martín

Con el objeto de reunirse en la Casa Consistorial, se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento, anotados al margen; bajo la presidencia del señor Alcalde Don Román Sandalio Carbonell Amigo, declarándose por este abierta la sesión y manifestando: que el objeto de la misma era el de proceder á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual; y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, el infrascrito Secretario, de orden del señor Presidente, leyó el capítulo quinto de la vigente ley de reemplazos, así como también el alistamiento formado en el día anterior del presente mes y procediendo desde luego á la rectificación, que aprobó el siguiente resultado.

Antonio Verdegal Cabrero. Llamado y presente manifestando que no tenía nada que reclamar

[redacted] dana Pla. del Ayuntamiento
de [redacted] vecino del distrito que cita
[redacted] que figura inscrito en el de
la ciudad de Alcoy, dudo recibir
en su padron.

Julian Ruiz Ivir. Bautista se acordó en
dicho que hallase inscrito en el de
Alicante, segun consta en comunicacion
de aquella Alcaldia.

Vadio Carbonell Sum. Llamado, presento
su padron y entrego cotejado del que
con del mismo; y, el Ayuntamiento, en
su vista, acordó excluirlo del alista-
miento

Eduardo Vadi Vmalun. Llamado presento
su papeleta rezo y entrego igualmente
cotejado del original del mismo; y el
Ayuntamiento, á pesar de que en el
cotejado consta el nombre de Fulgado
en vez de Eduardo, acordó excluirlo
del alistamiento, toda vez que en la
vecindario se acostumbra llamar E-
duardo á todos aquellos que tienen el de
Fulgado; siendo evidente que fue equi-
vocacion de la persona que hizo la me
ritacion de distincion ante el Juzgado

Jose Vmalun Cachuel. Llamado presento
su padron Antonio Vmalun y en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ... AIBI

Hugo anticipado de depresión del mismo, y se-
guido, el Ayuntamiento acordó la exclu-
sión del mismo del referido alistamiento.
Antonio Juan Armada Ivars = Llamado pre-
sentose su tía Soledad Armadez y ma-
nifestó: que su sobrino se halla alistado
en Sant, provincia de Barcelona y el
Ayuntamiento no resultando probado
lo expuesto por dicha tutora, declaró ha-
berse incluido al referido mozo en dicho alista-
miento; sin perjuicio del resultado que
ofrezcan las diligencias que practicará
la Alcaldía para averiguar lo cierto de
lo expuesto por dicha dilatada mozo.
Francisco Ferrer Ramis = Presente ninguna
reclamación formuló.
Hermenegildo Ferrer Ferrer. No se presentó.
manifestándose por las mismas personas
que se halla empleado de pastor.
José Ramón Armada Ferrer. Ninguna reclamación formuló
Francisco Ventura Mesquida. Acordó el
Ayuntamiento su exclusión, por justificarse
la dispensa del mismo por cuanto
cada que entrega una parcela rey.
Miguel Ferrer Ferrer. Ninguna reclamación formuló
José García Ferrer. Acordose la exclusión, por cuanto

to su madre acredita la defunción por medio de certificado

Francisco Sanz Cortés. Ninguna reclamación formuló.

Pascual Sanz Cortés. Acuerdo excluirlo por haber fallecido, según certificado que entregó el padre.

Vicente Garrigós Sanz. Acuerdo su exclusión por justificar el padre la defunción del mozo, por medio de certificado

Francisco Pla Granados Acuerdo la exclusión por igual motivo

Enrique Ventura Orgues. También se le excluyó por igual razón

Ignacio Garrigós Sanz. Acuerdo la exclusión por cuanto está justificado en este expediente que se halla ausentado en Alicante

Francisco Morató Berbegal. Se le excluyó por haber fallecido, según certificado que lo acredita

Juan Torres Cuada. Ninguna reclamación formuló.

Juan Ramón García Ridaura. Manifiesta no los mozos presentes, que se halla en ignorado paradero.

Candido Galiana Peris. No presentó reclamación alguna.

Vicente Candela Ridaura. Habiendo entrega









N0.198.437

13

do su padre entipiado de difunción, el Ayuntamiento acordó excluido del alistamiento

Damian del Olat. Le acordó excluido toda vez que está justificado hallarse alistado en Vijona.

Francisco Carbonell Mann = Tambien acordó excluido por estar anotitada la difunción

Juan Lopez Micalet. Tambien se le excluyó por la misma razon.

Francisco Dionisio Galiana Muñoz Llamado no presentó y puesto mozo presente se manifestó querer saber donde se encuentra.

Juan Antonio Mira Garcia. Llamado presente el padre y entregó entipiado de difunción por Lagos, el Ayuntamiento acordo excluido

Pascual Felix Pons. Se le excluyó por igual motivo

Pedro Juan Arbegal Peris. Tambien fué excluido por haber fallecido, segun entipiado que entregó su padre.

Eduardo Amatos Pons Ninguna reclamación presentó.

Antonio Victoriano Muñoz Nolat. Llamado no se presentó ni hubo reclamación

Adrián Ulloa Mira. Ninguna reclamación presentó
Saturnino Morales Mira. Tampoco hizo recla-
mación alguna.
Andrés Angelino Murillo Castillo Llamado no se
presentó ni hubo reclamación.
Enrique Cabrull Sala. Llamado no presentó
y nada reclamó.
Eloy Benadina Prats. Tampoco formu-
ló ninguna reclamación
Francisco Prats Ventura. Ninguna reclama-
ción formuló
Francisco Cruzado Pons. Tampoco reclamó
Juan Morales Mira. Llamado no hizo
ninguna reclamación.
Enrique Prats Ramos. Nada reclamó
Juan Bautista Pazá Andreu Resultando
que habiendo estado del alistamiento
de Castalla, el ayuntamiento le decla-
ró no haber incluido en dicha Villa
Antonio Emilio Galiano Garcia. Habiendo
sido eliminado del alistamiento
de Castalla, el Ayuntamiento le de-
claró igualmente haber sido incluido
en dicha Villa.

Y habiendo concluido por hoy quedó rec-
tificado el alistamiento; mantenien-
do el mismo Presidente quien no
habiendo que pretendan reclamar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE

14

cuerdas las Reales órdenes adoptadas por el Ayuntamiento, lo hagan en la forma y plazos que previenen las disposiciones en vigencia.

Y llenado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales que saben hacerlo, de que yo, el Secretario, certifico.

P. Sandalio Carbonell — Juan de Montllor

Perfecto Montllor

Juan. Co Cremadas
Lorenzo Bonnat — Cipriano Murats
Ramon Bosch

Siendo extraordinaria del día
6 de Febrero
Alcalde presidente
D. Tomás Sandalio Carbonell
Concejales
" Perfecto Montllor Hernandez
" Cipriano Murats Verdú
" Narciso Montllor Bonaber
" Narciso Cremadas Tarroja
" Ramon Bosch Verdú
" Lorenzo Bosch Verdú
" Nathanael Pons Carbonell
" Bautista Carbonell Montllor

Vistiguado Castellá

En la sala Capitular de la Villa de Vilá; á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos para celebrar sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento y vecinos

Concejales

D. J. Pedro Castro Munoz
" Francisco Sosa Gutierrez
" Emiliano Benavides Argue
" Bautista Pastrana Farias
" José Ulpiano Prado
" Emilio Amaya Romero
" Manuel Guillen Suarez
" Manuel Silva Benavides
" Eugenio Prado Guillen

bajo estos concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás Saucedalio Clarbout Argue, con objeto de examinar la relación de deudores por el impuesto de cedulas personales correspondiente al ejercicio mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete presentada por el Agente ejecutivo subalterno Don Domingo Castillo Benavides; y acordada en vista las excusas que dichos declarantes faltados y las que presentaron cobrables y por las cuales pueda proceder al apremio de tercer grado, y siendo las nueve de la mañana hora designada en la convocatoria, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El señor Presidente manifestó: Que hallándose sobre la mesa la referida relación de deudores, quedaba abierta dicha sesión nuevamente

Después de extendida discusión en la que tomaron parte todos los señores







N. 0.198.436

conveniente, se tomaron las acuerdos si-
guientes.

Declarar incobrables y por tanto fallidas, las
cédulas de los contribuyentes que, con expresión
de las causas de su insolvencia, se detallan
á continuación

Número de orden	Deudores	Vecindad	Importe Ptas.	Cts.	Causa de la insolvencia
848	Geronimo Guillen Navarro	9	2	50	Carece de bienes anillados
749	Roman Roman Rmalen	10	1	.	idem
810	Ramiro Guillen Garcia	10	1	.	idem
931	Ramiro Roman Mueller	10	1	.	idem
2	Rosa Garcia Gaujian	11		50	idem
4	Antonio Carbonell Rmalen	11		50	idem
11	José Vidal Giret	11		50	idem
12	Silvestre Chimo Perez	11		50	idem
14	Maria Chimo Perez	11		50	idem
36	José Oreda Giret	11		50	idem
37	Dolores Perez Oreda	11		50	idem
41	Maria Simont Carbonell	11		50	idem
59	José Ramon Rios Rmalen	11		50	idem
60	Magdalena Carbonell Ramos	11		50	idem
82	Adrian Mira Rmalen	11		50	idem
87	Maria Escolastica Carbonell	11		50	idem
98	Vicente Castillo Mira	11		50	idem
103	Juan Antonio Rmalen Ramos	11		50	idem
104	Ramiro Galiana Gil	11		50	idem
108	Ramiro Galiana Rmalen	11		50	idem
106	Natalia Gil Rios	11		50	idem
	Suman pesetas		14		

Número de orden	Deudores	Importe			Causas de la insolvencia
		Clases	Pesetas	Cts	
	Anteriores		14		
107	Francisco Galiana Gil	11		50	Carecer de bienes embargables
108	Josefa Galiana Gil	11		50	idem
109	Teresa García Goyer	11		50	idem
124	Vicente Ramón García	11		50	idem
125	Francisca García Cortés	11		50	idem
126	Prudencia Ramón García	11		50	idem
146	Francisco Mira Granados	11		50	idem
147	Pascuala Moreno García	11		50	idem
148	Sra Mira Moreno	11		50	idem
160	Carmen Moullet	11		50	idem
161	Luis Ramón Moullet	11		50	idem
162	María Candela Alcaraz	11		50	idem
164	Adelaida Carbonell Sra	11		50	idem
168	Antonio Feral Martínez	11		50	idem
169	Manuela Feral Llano	11		50	idem
183	Rosa Juan Ramón	11		50	idem
184	Rafael Carbonell Juan	11		50	idem
185	Benitino Carbonell Juan	11		50	idem
186	Cándido Carbonell Juan	11		50	idem
189	Antonio Mira Pagá	11		50	idem
190	Purificación Mira Carbonell	11		50	idem
193	Francisca Juan Orzen	11		50	idem
199	Francisco García Verdú	11		50	idem
200	Elena Pastor Pellad	11		50	idem
201	Viviano Ramón Ramón Granados	11		50	idem
202	Camila García Pastor	11		50	idem
203	Josefa García Verdú	11		50	idem
232	Feliciano Ramón Mendez	11		50	idem
233	Pascuala Ramón Ramón	11		50	idem
238	Sra Ventura Goyer	11		50	idem
239	Remedios Ramón Mira	11		50	idem
241	Enrique Mira Morató	11		50	idem
242	Agueda Mira Morató	11		50	idem
	Suma y sigue		30	50	

Número de orden	Nombres	Importe Ptas.	Cts.	Causa de la indemnización
	Anteriá	20	50	
243	Vicente López Alcaraz	11	50	Idem de bienes arrollados
244	Magdalena Pons Candela	11	50	idem
245	Silveria López Pons	11	50	idem
256	Fco Manuel Muñoz Castillo	11	50	idem
257	Josefa Benito	11	50	idem
258	Victoriano Muñoz Benito	11	50	idem
259	Teresa López Alcaraz	11	50	idem
262	Santiago García López	11	50	idem
263	Teresa Ramadina Soler	11	50	idem
271	Francisco Celis Alonso	11	50	idem
272	Teresa Alonso Fonseca	11	50	idem
273	Magdalena Celis Alonso	11	50	idem
274	Tomas Muñoz Candela	11	50	idem
275	Teresa Martinez Orti	11	50	idem
276	Luis Muñoz Martinez	11	50	idem
277	Pedro Joaquin Manuel Ramadina	11	50	idem
278	Maria Amor García	11	50	idem
283	Manuel Manuel García	11	50	idem
29	Francisco Castillo Alonso	11	50	idem
28	Vicenta Alonso Mira	11	50	idem
321	Vicente Fonseca García	11	50	idem
322	Teresa Cano Mena	11	50	idem
323	Luis Fonseca Mira	11	50	idem
325	Antonio Manuel Baton	11	50	idem
326	Elefaria Fonseca García	11	50	idem
326	Vicente Candela Alonso	11	50	idem
327	Maria Fonseca Mira	11	50	idem
328	Elia Candela Fonseca	11	50	idem
329	Luis Candela Fonseca	11	50	idem
342	Maria Mira Manuel	11	50	idem
346	Luis Garbonell Soler	11	50	idem
347	Maria Bautista Ramos	11	50	idem
	Suman y siguen	46	50	

Número de orden	Deudores	Clase	Peseta	Cts	Causa de la morosidad
	Arrastre		46	50	
352	Manuela Pérez Chamo	11		50	Causa de primera anualidad
354	Manuela García Candela	11		50	idem
381	Javier Mira Armada	11		50	idem
382	María Blá Narbona	11		50	idem
383	Dnª Mira Bla	11		50	idem
384	Magdalena Mira Bla	11		50	idem
385	Margarita Pérez Stout	11		50	idem
386	Julian Morales Pérez	11		50	idem
413	Rosa Morales Juan	11		50	idem
417	Ramiro Mendez Candela	11		50	idem
418	Virginia Cachuel Armó	11		50	idem
419	Carlota Mendez Cachuel	11		50	idem
432	Dnª Mercedes Pérez	11		50	idem
477	Mª Magdª Victoria Ramallo	11		50	idem
478	Manuel Pastor Real	11		50	idem
479	María Chamo Peregrina	11		50	idem
495	Augusto Morales Vidaña	11		50	idem
500	Dnª Pastor Morales	11		50	idem
503	Enrique Alcaraz Verdú	11		50	idem
504	Ramona Galiana Morales	11		50	idem
508	Augusto Pérez Chamo	11		50	idem
512	Dnª Castillo Mira	11		50	idem
513	Pepa Mendez Candela	11		50	idem
518	Pedro Vidal Murillo	11		50	idem
519	Angelina Morales Mira	11		50	idem
520	Soledad Vidal Morales	11		50	idem
534	Dnª Angel Lopez	11		50	idem
535	Rafael Pérez Ramos	11		50	idem
536	Juan Pérez Sampedro	11		50	idem
537	Ramona Ignacia	11		50	idem
538	Dnª Cachuel Castillo	11		50	idem
539	Pepa Cachuel Soler	11		50	idem
	Suma y sigue		62	50	









0.198.435 17

Numero de orden	Deudas	Importe Ptas	Importe Cts	Causa de la morosidad
	Antesia	62	50	
540	Antesia Nunez Garcia	11	50	Carne de Cerdo anillada
541	Fidel Baton Prieto	11	50	idem
542	Olegaria Verdes Mosquera	11	50	idem
543	Maria Mosquera Cedeira	11	50	idem
544	Agustina Nina Mosquera	11	50	idem
545	Felicia Nina Mosquera	11	50	idem
549	Sebastian Galiana Mosquera	11	50	idem
550	Primitiva Osorio Frio	11	50	idem
572	Gervasio Mosquera Mosquera	11	50	idem
573	Maria Mosquera Nina	11	50	idem
574	Francisco Galiana Monteagudo	11	50	idem
575	Mª Josefa Mosquera Montero	11	50	idem
576	Francisco Galiana Nina	11	50	idem
579	Luis Mosquera Nina	11	50	idem
585	Francisco Mosquera Baton	11	50	idem
592	Vicente Lopez Perez	11	50	idem
593	Felicia Nunez Gomez	11	50	idem
595	Gabriel Cadenas Frio	11	50	idem
596	Serafina Montero Mosquera	11	50	idem
603	Vicente Lopez Perez	11	50	idem
604	Josefa Nina Mosquera	11	50	idem
605	Baltasar Mosquera Garcia	11	50	idem
606	Juana Nieto Yanez	11	50	idem
613	Fidel Montero Nina	11	50	idem
614	Pascual Castillo Cadenas	11	50	idem
615	Teresa Gomez Menendez	11	50	idem
623	Faustino Lopez Montero	11	50	idem
624	Dolores Nina Castro	11	50	idem

Suma y sigue

Numº de orden	Deudores	Oltramo Ctvos	Ptas	Cts	Causa de la insolvencia
	Antuñí				
625	Daniel Segura Mina		11	50	Carne de buey anillada
626	María Segura Mina		11	50	ídem
627	Jnº Mendez Martínez		11	50	ídem
628	Vicente Castillo Morales		11	50	ídem
645	Vicente García Alonso		11	50	ídem
646	Magdalena Morales Mina		11	50	ídem
647	Donato Feral Alonso		11	50	ídem
648	Julia Mina Morales		11	50	ídem
649	Tomas Morales Perez		11	50	ídem
650	Baltasar Granados Jiménez		11	50	ídem
651	Pepa Soler Gilbert		11	50	ídem
652	Domingo Enriquez Gilbert		11	50	ídem
653	María Ginet Morales		11	50	ídem
654	Calixto Castillo Mina		11	50	ídem
655	Vicenta Ginet Morales		11	50	ídem
656	Pascual Castillo Ginet		11	50	ídem
657	Juan Ginet Morales		11	50	ídem
658	Jnº Segura Navarro		11	50	ídem
659	Vicenta Perez Alonso		11	50	ídem
660	Genoveva Morales Castillo		11	50	ídem
661	Vicente Perez Morales		11	50	ídem
665	Cemudo Castillo Morales		11	50	ídem
671	Manuela Segura Castillo		11	50	ídem
672	Obdulia Ventura Segura		11	50	ídem
673	Enrique Ventura Segura		11	50	ídem
674	Jnº Melo Perez		11	50	ídem
675	Dolores García Segura		11	50	ídem
699	Jnº García Segura		11	50	ídem
708	Jnº Segura Ruiz		11	50	ídem
709	Pascuala Gonzalez Gilbert		11	50	ídem
710	Jnº Segura Gonzalez		11	50	ídem
711	Cándido Segura Gonzalez		11	50	ídem
712	María Segura Gonzalez		11	50	ídem

Suman y siguen

Número de orden	Deudores	Ultimo	Peseta	Ultimo	Causa de la insolvencia
	Quotenió		62	50	
713	Ramón Hospi Guardia	11		50	Causa de insolvencia
714	Concepción Hospi Guardia	11		50	ídem
728	Vicente Vaño Domenech	11		50	ídem
729	Rosa Pons Gibert	11		50	ídem
730	Agustina Cabrinetty Grau	11		50	ídem
743	Daniel Mullol Verdú	11		50	ídem
770	Antonia Mundet	11		50	ídem
924	Domingo Guardia Garriga	11		50	ídem
925	Lucia Mir Pons	11		50	ídem
926	Dolores Mundet Guardia	11		50	ídem
927	Francisco Pons Mundet	11		50	ídem
928	Juan Pons Mundet	11		50	ídem
932	Maria Pons Colomer	11		50	ídem
933	Mercedes Mullol Aragonés	11		50	ídem
945	Baudilio Pastor Pastor	11		50	ídem
946	Eugenia Planella Sala	11		50	ídem
970	Isidro Pons	11		50	ídem
971	Josefa Colomer Verdú	11		50	ídem
792	Francisco Verdú Calvo	11		50	ídem
793	Maria Colomer Cortés	11		50	ídem
794	Antonio Verdú Colomer	11		50	ídem
811	Maria Verdú Verdú	11		50	ídem
812	José Fonseca	11		50	ídem
829	Gregorio Domenech Sala	11		50	ídem
830	Maria Hospi Grau	11		50	ídem
831	Vicente Hurtado Perera	11		50	ídem
832	Ramón Martínez Vera	11		50	ídem
849	Concepción Garcia Gibert	11		50	ídem
850	José Garcia Gibert	11		50	ídem
851	Rosa Garcia Gibert	11		50	ídem
867	Antonio Ramón Guitl	11		50	ídem
907	Domingo Gibert Mundet	11		50	ídem
	Total		78	50	

Terminada la declaración de partidas fallidas, firmo

declarados cobrables todas las fincas que figuran en la relación presentada por el referido Alguacil y regulo á la designación de pesetas para cada vecino ó cada contribuyente; en la forma siguiente; debiendo tener presente que cada contribuyente debe pagar no solamente la cuota correspondiente de las cuotas de las relaciones de las individuos de que consta anteriormente

Número 20. Manuel Patta Mendez. Veinticinco áreas de tierra viña, de segunda clase, denominada "Patta del Monical"	Pagina Patta	5 93
Número 209. Ramón Prats Ramón. Una casa en la Calle del Arabal número 27.		63
Número 227. Dn Carlos Carbonell Vazquez. Una casa en la calle de las Eras número 4		48.
Número 261. Juan Granados Ramón. Una casa en la calle Mayor		48 25
Número 670. Bartolomé Ventura Goyo. Una casa en la calle Mayor Número cinco.		38
Número 727. Dn Ramón Amat. Dos Hectáreas cincuenta áreas de tierra secano, parte con tapia parte cuenta en la partida de los Cabezos		116 20
Número 5 Bautista Ventura Goyo. Una casa en la calle de Abajo número diez y seis		46.
Número 17 Salvador Garrigos Granados. Una casa en la calle de Abajo número diez		60
Número 33. Ramón García Goyo. Veinticinco áreas de tierra secano montuoso y algunas plantas en el punto llamado "Retiret."		5
Número 95 Salvador Carbonell Allenda. Una tercera parte de la casa número 33 de la calle de la Acequia		45
Número 96 Benito Rico García. Treinta áreas y cuatro centiáreas de tierra secano en el punto llamado "La Redonda"		6 25

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIBI

11 Cts AÑO 1898 2 PESETAS

N 0.198.434

17

	Pesetas Pesetas
Número 99. Francisca Mulet Pich Una casa en calle de la Acequia número 28.	42
Número 115 Bautista García Montaña. Una casa en la calle del Otted número uno	30
Número 117 Sebastián Arnau Ortuño. Una casa en la calle del otted número 3.	27
Número 165 Manuel Real Cornado. Veintiseis de tierra secana, en los Hondones Otter	13 "
Número 182 Carlos Ridaura Grau. Cuarenta y ocho áreas y cuatro centiáreas de viña en la Solana	25
Angela Vina Castillo. Número 240. Una casa en la calle del arrabal número cuarenta y nueve.	62
Número 252 Luis Bonafos Millat. Una Huerta cuarenta y ocho áreas y catorce centiáreas de tierra secana en la partida del Rebalcader	75
Número 311 Pascual Vina Cornado Noventa y nueve áreas de tierra secana en el banano de la Ginesta	22
Número 324. Cayetano Pons Verdú. Noventa y nueve áreas ocho centiáreas de tierra secana con pozo en la partida de los Olles.	20
Número 340 Francisco Montaña García Una casa en la calle de las Cruces	25
Número 352 Manuel Pons Castillo. Seis áreas de tierra secana en Romeu	5 71
Número 362 Isidro Valero Una casa en la calle de la Ginesta	20
Número 368. Nathan Carbonell Mullor. Una casa en la calle de las Cruces número 2.	20
Número 410 Francisco Carbonell Bonafos. Cuarenta áreas de tierra secana con algunos arboles en el punto llamado "El Pelmut"	42 50

	Pesetas
428. Tárula Cano Fantiegui. Una casa en la calle Mayor número 9.	12 "
uno 456. Gregorio Bonaluc Granados. Veintiuna tres áreas doscientas diez y nueve metros.	28 75
Número 489. Valeriano Mina Carbonell. Una finca de tierra secana en paraje nombrado del Ovenar	10
Número 494. Inocencio Mallá Durá. Una casa calle del Medio, número siete	21
Número 546 Sebastian Bonaluc Mundet. Cincuenta y dos áreas de tierra secana en el Nedun	10
Número 584. Gregorio Bonaluc Bonaluc. Una casa en la calle del Onadal	61
Número 597. Faustino Monfá Martin. Una casa en la Calle de la Santa	11
Número 601 Francisca Cano. Cuarenta y dos áreas veinte centiáreas en el Nassaes salat, de tierra secana	10
Número 902 Victor Bru Garcia. Dos tercias partes de la casa número treinta y seis de la calle del Onadal; o sea en la planta baja y el primer piso; toda la cual cuota es tres pisas - - - - - - - - -	45

Y por último, la exposición al público, de la lista de las individuas, cuya lista y dicha cédula se han declarado fallidas, por término de cinco días, para que durante este plazo puedan las contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes; debiendo reunirse dicha con el Ayuntamiento y acordar, pasado dicho plazo, para la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIBI

Con la última declaración de fallidos, en
arreglo á Instrucción.

Y no habiendo otro asunto que tratar
se levantó la sesión y se extendió la presen-
te acta que firman todos los señores con-
cejales que saben. Conste.

D. Sandalio Casanovas

Perfecto Montllor

Juan A. Montllor

Cipriano Morató

Fran.co Cremades

Lorenzo Bonnay

Ramon Bonnay

S. Federico Colom

Virginia Escribá

Sesión extraordinaria del
día 11 de Febrero.
Alcalde presidente
D. F. Sandalio Casanovas
Concejales
" Perfecto Montllor Fernandez
" Cipriano Morató Verdú
" Francisco Montllor Fernandez
" Francisco Cremades Amorós
" Ramon Bonnay Verdú
" Lorenzo Bonnay Verdú
" Bautista Casanovas Montllor
" Bautista Casanovas Montllor

En la sala Capitular de la Villa de Tibi, á once de Febrero de mil ocho cientos noventa y ocho: Reunidos los señores del Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramón Sandalio Casanovas Organis y

Asociados.

D. P. Pedino Castro Morales
" Ramiro Sosa Gutierrez
" Siniliano Maradiaga Anguiano
" Bautista Victoria Garcia
" José Eladio Verdi
" Euclides Morales Pena
" Manuel Guillen Guiñez
" Manuel Mesa Morales
" Eugenio Verdi Guillen

Reunidos los suscritos en la mañana, una media hora después de la señalada al efecto, se abrió la sesión, leyendose, acto seguido, el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el señor Presidente manifestó: que segun se espresaba en convocatoria, el objeto de la reunion era para dar cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra la declaracion de pagadas fallidas por el siguiente de Cedulas personales del ejercicio de 1896-1897; y para lo procedente. Enterados los señores reunidos, por unanimidad aprobaron dicha declaracion de fallidas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firman los señores Concejales que saben y pueden hacerlo. Certifico.

F. Sanchez Salomon

Juan C. Morillo

Perfecto Morillo

Juan C. Cuenca

Cipriano Morales

Tomas Bonilla

Ramon Bonilla

S. Fortunato Castro

Eulogio Castillo

Dan



N.O.198.431

21

Fulgencio Castillo Cortés, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Tibi.

Certifico: Que la copiada copia nº ha sido tomada de una ordenanza municipal de hoy, por no haberse reunido mayoría de sus Concejales.

Y para que conste expido la presente que firmo en Tibi á diez de Febrero de mil ochocientas noventa y ocho.

Vº Bº
El Alcalde,
Carbonell

Fulgencio Castillo

Sesión para el cese definitivo del Ayuntamiento

Alcalde-presidente
D. Roman Gandalio Carbonell

Concejales
" Perfecto Miralles Hernandez
" Cipriano Miralles Verdú
" Francisco Miralles Penalva
" Francisco Hernandez Fenoyosa
" Ramon Penalva Verdú
" Ignacio Penalva Verdú
" Natalio Pen Carbonell
" Bautista Carbonell Miralles

En la Villa de Tibi á doce de Febrero de mil ochocientas noventa y ocho; reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Roman Gandalio Carbonell Aragon, previa la oportuna convocatoria; dadas que fueron las nueve de la mañana, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que iba á

procede al cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del corriente año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley del ramo.

Abierta la sesión por el señor presidente á presencia de algunas autoridades, y del infrascrito Secretario, de orden del señor Presidente, dió lectura íntegra del acta del alistamiento y de la de rectificación; habiendo cual, resultado por unanimidad, incluir en el alistamiento, á instancia de Don Eugenio Hernandez Bonaba, del vecino de este, Don José Sirvent Roma; cuya rectificación de nacimiento consta unida á este expediente.

También resultó incluir en el alistamiento á Rafael Campos Bonaba, hijo de padres desconocidos, á instancia de Doña Martina Arenós quien tiene dicho niño bajo su tutela; el cual mozo, dice la manifestante, nació el día quince de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, pero que no consta anotado de nacimiento por ninguna de las parroquias donde fué bautizado ni protocolizado.

Igualmente resultó incluir á Gustavo Juan Fernandez Roma por justificar hallarse ausentado en Barcelona, y á Antonio Miguel Bonet Pallarés, que ha fallecido, omitiendo la adjunta certificación presentada por mal

AYUNTAMIENTO DE TIRIG

la matrícula Magdalena Ochoa.

En último acuerdo declaran bien incluido cuanto al empadronamiento á las mozas que cuentan no hallarse ausentes de esta en Barcelona, segun cuenta de diligencias practicadas, al efecto, Andrés Murillo Castillo y Mariano Galiana Murillo; cuanto al referido acuerdo á las mozas que se hallan designadas para sacar Remigildo Llorca Izquierdo y Juan Garcia Ridaura. Manifestando otras incidentes que resuelve el Ayuntamiento declarar definitivamente cerrada la lista, comprensiva de las mozas siguientes.

Número de orden	Nombre y apellidos de las mozas	Naturaleza: Día	Mes	Año	Nombre del padre	Nombre de la madre
1	Antonia Bubiger Llorca	19	Enero	1879	Fran.co	María
2	Mariano Ferrer Ferrer	2	Abril	"	Alberto	María
3	Remigildo Llorca Izquierdo	11	Abril	"	Buenaventura	
4	Mª Cinta Izquierdo Izquierdo	14	Mayo	"	Fran.co	Manuela
5	Miguel Angel Mª Mir	16	Mayo	"	Sebastian	Josefa
6	Mariano Serra Castells	24	Mayo	"	Mariano	Isabel
7	Luis Ferrer Cerda	25	Agosto	"	Vicente	Josefa
8	Juan García Ridaura	30	Agosto	"	Antonio	Magdalena
9	Carmela Galiana Ferrer	16	Septbre	"	Mariano	Magdalena
10	Mariano Galiana Murillo	9	Octubre	"	Vicente	María
11	Eduardo Vicente Ferrer	19	Octubre	"	Felix	Rafaela
12	Adriano Llorca Mira	13	Nobre	"	Vicente	Dominga
13	Salvadora Mercader Mira	29	Nobre	"	Calixto	Asunción
14	Andrés Murillo Castillo	30	Nobre	"	Mariano	Josefa
15	Enrique Cachenll Galan	16	Dbre	"	Jaime	Manuela
16	Mag.a Magdalena Ferrer	17	Dbre	"	Emiliano	Angela
17	Mariano Ferrer Ventura	7	Dbre	"	Pascual	Antonia
18	Mariano Llorca Ferrer	14	Dbre	"	Vicente	María
19	Juan Mercader Mira	17	Dbre	"	Fran.co	María
20	Enrique Ferrer Ramos	19	Dbre	"	Ramon	Rosa
21	Juan Bautista Puig Medina	14	Mayo	"	Bautista	Josefa
22	Antonio Galiana García	1º	Septbre	"	Angel	Asunción
23	Mª Gabriel Ferrer	13	Septbre	"	Vicente	Vicente
24	Heliodoro Campos Mercader	15	Agosto	"	Desconocido	

Con lo cual, y no resultando nada
nada sustancial para el redacta-
miento y remplazo del Ejército
del presente año; el Ayunta-
miento declara terminado y
cerrado definitivamente el alis-
tamiento, sin que pueda haya en
él otras modificaciones que las
que resulten en este caso, como con
secuencia de lo que disponen los
artículos cuarenta y sin perjuicio
de la citada ley.

Y leverantó la sesión firmando
los señores que saben, de que yo, el Se-
cretario, certifico.

F. Sandalio Cabanillas — Fran.co Montoro

Roberto Montoro

Fran.co Cremades
Lorenzo Bornay — Cipriano Marato
Ramon Bornay

Ante mí Cabanillas

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIBI

11 Cts AÑO 1898 2 PESETAS

N0.198.6

Acta del sorteo.

Alcalde-Presidente

Don Tomas Saludas Carbonell Arques.

Concejales.

Don Perfecto Montor Hernandez

" Cipriano Morató Verdú

" Francisco Montor Hernandez

" Francisco Hernandez Gonzalvez

" Vicente Ronda Verdú

" Bautista Carbonell Montor

" Bautista Ferrer Carbonell

En la Villa de Tibi á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las siete horas de la mañana, se reunió en el salon de sesiones de la casa consistorial, el Ayuntamiento compuesto de los señores expresados al margen, con asistencia del señor Regidor Sindico Don Francisco Montor Hernandez, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Saludas Carbonell Arques, quien declaró abierta esta sesion pública.

Acto seguido por dicho señor Presidente se dió lectura por el infrascrito Secretario del capitulo septimo de la vigente ley de reemplazos, y del alistamiento rectificado, cerrado y definitivamente aprobado del actual año, resultando de dicha sesion celebrada en el dia de ayer, en el que se comprenden todos los mozos sorteables para el reclutamiento y reemplazo del ejercito activo. Y habiendo dispuesto por el señor Presidente que se procediera á la preparacion del acto, despues de comprobada la lista rectificada de mozos de los mozos comprendidos en dicho alistamiento, se escribieron en veintiseis papeletas iguales, que se tenian preparadas de antemano, el nombre y los dos apellidos de dichos mozos, y el numero de orden que á cada uno les correspondia en el alistamiento, y acto de reemplazo, y en otras papeletas los numeros del uno al veintiseis, ambos inclusive

Hechas una por una por el señor Presidente las papeletas que contenían los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden, en un globo destinado al efecto; y practicando la misma operación respecto á la de los números que fué leyendo el señor Segundo Teniente de Alcalde Don Cipriano Morato Verdú, designado para este efecto por el Ayuntamiento por carecer de la instrucción suficiente para verificarlo los señores Regidor Síndico y Secretario; se introdujeron igualmente y por orden correlativo en otro globo igual al anterior, sin que se hubiera ninguna reclamación. Removidos seguidamente los referidos globos se procedió á la extracción de bolas por dos veces distintas de diez en diez, como previene el artículo ciento y siete de la ley, las cuales se colocaron consecutivamente al frente de cada uno de aquellos, con encargo de que todo lo hicieran de una cada vez; la una para entregar las de los nombres al Segundo Teniente de Alcalde Don Cipriano Morato Verdú y el otro, de las que contienen los números, al señor Presidente.

Verificado, según el orden establecido, las papeletas que contenían los dos bolas, el señor Regidor designado para este fin leyó el nombre de cada uno de los electores que salió por el señor Presidente respecto del número.

Y manifestados á los demás señores concejales y á cuantos interesados quisieron examinarlos, se fué anotando el apuntado por el Secretario de que iban saliendo, mientras que el Concejal Don Perfecto Morillo Hernández escribía dichos nombres en una lista de extracción, por orden de números, de la forma que preceptúa el artículo ciento y ocho de la mencionada ley, del modo siguiente:

Número de orden de las inscripciones	Nombre y apellidos de los mozos	Número del alistamiento	Número que les cupo en suerte
1	Luis Torres Pineda	7	Veinticuatro
2	Adrian Bueno Mira	12	Diez y siete
3	Cornelio Galiana Perez	9	Diez
4	Juan Garcia Nidaura	8	Quince
5	Enrique Tomas Ramos	20	Doce
6	Saturnino Bernabeu Mira	13	Uno
7	Francisco Galiana Montor	10	Diez y seis.
8	Miguel Arenis Perez	5	Ocho
9	Andres Montor Castelló	14	Cinco.
10	Francisco Tortosa Francés	2	Trece.
11	Juan Bautista Roja Nadal	21	Nueve
12	Hilario Campos Bernabeu	24	Veintidos
13	Hermenegildo Blasco Crespo	3	Tres
14	José Bernabeu Vizi	4	Catorce
15	Eduardo Rosario Perez	11	Seis.
16	Francisco Tena Cortes	6	Diez y nueve
17	Juan Bernabeu Mira	19	Dos.
18	Elog Bernadina Tomas	16	Once
19	Antonio Rebegal Bueno	1	Cuatro
20	Francisco Bernabeu Perez	18	Veintitres
21	Antonio Galiana Garcia	22	Veinte
22	José Serrent Tomas	23	Veintiuno
23	Francisco Tomas Ventura	17	Diez y ocho
24	Enrique Carbonell Soler	15	Siete



N.O.198.657 25

Lista de colocacion segun el orden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo.

Nombres y apellidos de los mozos.	Número (en letra) que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Saturnino Bernabeu Mira	Uno
Juan Bernabeu Mira	Dos
Hermenjildo Huerca Esporito	Tres
Antonio Berbegal Chorro	Cuatro
Andres Moullor Castello	Cinco
Eduardo Bonastre Perez	Seis
Enrique Carbonell Soler	Siete
Miguel Atanci Gerez	Ocho
Juan Bautista Paya Bordera	Nueve
Cornelio Galiana Perez	Diez
Eloy Barrachina Juañez	Once
Enrique Juañez Ramos	Doce
Francisco Torregosa Francés	Trece
Jose Cremades Espi	Catorce
Juan Garcia Ridaura	Quince
Francisco Galiana Moullor	Dieziseis
Adrian Chorro Mira	Diesisiete
Francisco Juañez Ventura	Diesyocho
Francisco Luna Cortes	Diez y nueve
Antonio Galiana Garcia	Veinte
Jose Serdent Juañez	Veinteuno
Hilarion Campos Berzabeu	Veintidos
Francisco Cremades Perez	Veintitres
Luis Torres Escoda	Veinticuatro

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extracción por orden de números, y anotados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna comprobación, resultado de los nombres contenidos en dicha con el de los números, procedióse á su lectura por mandato del señor Presidente, verificado lo cual, no presentándose reclamación alguna, dispuso el Ayuntamiento se fijen al público dos listas autorizadas de la inducida lista, que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad á lo dispuesto en el artículo setenta y seis de la ley, al señor Presidente de la Diputación Mixta de Reclutamiento, dentro del término del tercero día, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico.

V. Sandalio Carbonell — Perfecto Montoro

Francisco Cremades

Lorenzo Bonnay — Francisco Montoro

Cipriano Tarazona

Gutyando Castelló

Don Gutyando Castelló Carbonell, Secretario del Ayuntamiento Constitucional: Que la sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por no haber concurrido mayoría de señores Concejales.

Y para que conste expido la presente certificación á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

V.º B.º
El Alcalde
Carbonell

Gutyando Castelló

Sesión ordinaria del día
27 Febrero
Alcalde presidente
D. Sandalio Carbonell Argue
Concejales
" Perfecto Murillo Hernandez
" Cipriano Morató Pardo
" Francisco Murillo Morales
" Ramon Hernandez Barquera
" Ramon Bonnay Pardo
" Lorenzo Bonnay Pardo
" Mariano Pons Carbonell
" Bautista Carbonell Murillo

Orlanilla de 1865 á un
tiente de Febrero de mil
ochocientos noventa y
ocho, en el salón de sesio
nes de la Casa Consisto
rial, se reunieron bajo
jo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Ramon
Sandalio Carbonell Ar
gue, para celebrar se
sion ordinaria, y abier
ta esta por el Sr. Presidente, se leyó el acta
de la anterior que fué aprobada.

Despues se dió cuenta de las órdenes y cir
culares recibidas en el Negociado oficial, acor
dando de la ordenanza municipal y se acor
dó cumplir aquellas que afectan á este
Municipio.

Y relativo á la moción firmada por el
Sr. Concejal Don Ramon Bonnay

D. Sandalio Carbonell
Lorenzo Bonnay
Perfecto Murillo
Juan Montlor
Cipriano Morato
Juan Hernandez
Ramon Bonnay
Vicente Carbonell

Acta de clasificación y declaración de soldados.

Sres. Concejales

D. Francisco Muller Amalem
" Ramon Amat Verdú
" Ignacio Amat Verdú
" Bartolomé Pou Cabanellas
" Bartolomé Cabanellas

Médico

D. Vicente Roca Catalá

Oficial secretario

D. Manuel Argemi Amalem

En la villa de Vélez á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; previa convocatoria, al efecto y bajo la presidencia del Sr. Regidor Decano de Alcalde de Don Cipriano Amalé Verdú, se reunieron, á la hora de las nueve de la mañana, en la Sala Consistorial, el Sr. Regidor Síndico Don Francisco Muller Amalem y los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la clasificación y declaración de soldados, de las mozas negadas al servicio Militar en el reemplazo del Ejército del año actual, según previene el artículo noventa y nueve de la vigente ley de Reclutamiento. Abierta la sesión á presencia de los relacionados, y el Sr. Sup

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IBI
11ª Cl. AÑO 1898 2 PESETAS
IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

N0.198.430 27

cito Secretario, de orden del Sr Presidente dió lectura íntegra de la lista general de las mozas sorteadas para depurar las incompatibilidades legales que previene el párrafo del artículo noveno y 2º de la ley citada; y resultando que este mismo se halla ya formalizado en el espediente general de cuenta de su clase, se hizo caso omiso de dicho

[illegible]

Acto continuo, y dentro del indicado termino Presidente, se dió asimismo lectura, por mi el infrascrito Secretario en alta, clara é inteligible voz, al Capitulo 10 décimo de la preinserta ley y á los artículos del 56 al 61 de su reglamento, para inteligencia de las individuas de la Corporación y de las interesadas.

Presentes también las tallistas Francisca y Josefa Rico Manchon, Hermanas, hijas del Ejército y de oficial retirado Don Manuel Rico Manchon, para prevenirles lo que

y el facultativo titular Don Vicente Roma Catalá; practicando inmediatamente de diligencias bien y fielmente el cargo; y reunida por las primeras la tarde, manifestaron que la hallaban en disposición de proceder

Seguidamente, el Señor Presidente se dirigió á los mozos y demás concurrentes para advertirles lo que comprendía el solemne acto, y especialmente que, según el artículo no vista y sin dilación, toda excepción en él no alegada, no será después atendida, aun cuando se le oponga como comprendida en los artículos 18 duda 18 duda y 19; procediendo á llamar á los mozos, por orden de lista uno á uno para la clasificación y declaración de soldados en la forma prevenida por los facultativos siguientes

Número 1. Antonio Verdejo Chamo. Hijo de Francisco

y María. Medido ~~resultó~~ con la talla de un metro
quinientos ochos milímetros. Reconocido facultati-
vamente en este acto, se hace constar que dicho
mozo no padece enfermedad ni de-
fecto físico alguno. Invitado por el Ayuntamiento
para que exponga todas las motivos que tuviera
para eximirse del servicio, contesta: Que es
hijo de padre viudo y pobre á quien
mantiene, pues si bien tiene otros dos hermanos
mayores de diez y siete años, estos se
hallan, uno sirviendo en el Ejército
de la Isla de Cuba y el otro se halla
inutil pisiendo del mismo Ejército y
afecto en la actualidad al Regimiento Re-
taguardia de la Reina, de guarnición en
Alicante. Y no presentando el interesado
documentación alguna que acredite la
pobreza del padre; el Ayuntamiento, pre-
vio parecer del Síndico, le declara pen-
diente de fallo hasta el terminó
go del presente mes, plazo que se le
concede para presentar el espresado
justificativo

Número 2. Francisco Fonseca Blanco. hijo de
Alberto y María. Medido resultó con la ta-
lla de un metro quinientos treinta mi

bimetros. Reconocido facultativamente en
este acto, se hace constar por el Médico
que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Citado por el Ayuntamiento para que
exponga todos los motivos que tenga para eximirse del servicio,
contestó, que cuenta de talla; y el
Ayuntamiento, previo parecer del señor Regidor Síndico, declaró sorteable temporalmente del servicio militar, al expresado mozo, como comprendido en el caso segundo del artículo
6o adicta y fue de dicha ley.

Número 3. Hermenegildo Mencía Espinosa. Hijo
de padres desconocidos. Llamado repetidas veces no compareció ni persona
que lo represente; y el Ayuntamiento, oido el dictamen del señor Regidor
Síndico, le declaró prófugo como
comprendido en el artículo noventa
y nueve de la misma ley.

Número 4. José Gonzalez Lopez. Hijo de Francisco y Marcelina. Medido resultó con
la talla de cinco metros setecientos veinte





N0.198.429 29



y cinco milésimas. Reconocido facultativamente resulta que no padece enfermedad ni defecto físico alguno. E invitado por el Ayuntamiento para que exponga todas las razones que tuviera para eximirse del servicio activo: Que es hijo de padre viudo y pobre á quien mantiene, y no lo justificó y el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Síndico le declaró prevenido de fallo hasta el tercer domingo del presente mes, plazo que se concede para presentar el expediente justificativo Miguel Arcas Frau-Ximmo 8. hijo de Sebastián y Inés. Medido resultó con estatura de un metro y quinientos setenta y seis milímetros. Reconocido facultativamente se hizo constar por el Médico, que no presenta enfermedad ni defecto físico alguno: é invitado por el Ayuntamiento para que exponga todas las razones que tuviera para eximirse del servicio activo: Que es hijo legítimo de padre viudo y pobre, pero no lo justificó; y el Ayunta-

mente previo dictamen del señor Regidor Síndico, le declaró pre-
dente de fallo hasta el treinta
mismo del presente mes, plazo
que se le concede para presen-
tar el expediente justificativo
Número 6. Ramón Pina Cortés. Hijo de
Ramón y Rita. Medido resultó
en la talla de un metro quinientos
cincuenta y cuatro milímetros. Re-
conocido facultativamente, por el
Médico se hace constar: que dicho mozo
tiene una luxación irreducible en
deformidad en la articulación del
cúbito, del brazo derecho, que le dé
ficultad en parte los movimientos
de la citada articulación. Unido
do por el Ayuntamiento para que
agregue cuanto sobre todos los mo-
tivos que tuviera para exención
del servicio, contestó: Que tiene un
hermano, único, viviendo en el Re-
gimiento Infantería de Tetuan, en Va-
lencia; llamado Santiago Pina Cortés,
para su justificación carece de otros Her-

manos mayores de diez y siete años; y por tanto, el Ayuntamiento, previa dictamen del señor Regidor Síndico, le declara perdiente del fallo hasta el tercer domingo del presente mes, plazo que le concede para presentar las documentos justificativos.

Número 7. Juan Torres Cuenda. hijo de Vicente y Inocencia. Medido resultó con la talla de un metro y sesenta y dos centímetros, dijo milímetros. Reconocido facultativamente por el Médico, se hace constar que: Impedido moro no puede efectuar dad aparente ni defecto físico alguno. Es llamado por el Ayuntamiento para que exponga todas las motivos que tuviera para eximirse del servicio, contestó:

Que tiene un hermano sirviendo en el cuarto Regimiento de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, llamado Federico Torres Cuenda, y no tiene otro mayor de diez y siete años, pero sin justificado; y el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Síndico, le declara

ró pendiente de fallo hasta el tre
ce domingo del presente mes,
plazo que se concede para
presentar los documentos jus
tificativos.

Número 8. Juan García Nidama, hijo de
Tiburcio y Magdalena. Llamado
repetidas veces no compareció, ni
tampoco persona que lo repre
tada; y el Ayuntamiento, previo
parecer del señor Regidor Síndico,
le declaró prófugo, como en
pendido en el artículo nove
ta y siete de la ley.

Número 9. Cornelio Galiana Bosa. hijo de
Jaime y Magdalena. Medido resul
tó con la talla de un metro seten
ta dos milímetros. Reconocido fa
cultativamente se halló exento
de objeción; que dicho mozo no pa
rece padece suspensión ni de
fecto físico alguno. Admitido
por el Ayuntamiento para que

FABRICA Nv. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS
IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

81

N.O.198.450

copiegatados los motivos que tuvieron para la comisión del servicio, cuanto ó su cuito detalla. Y del Ayuntamiento, Oido el dictamen del Sr. Regidor Síndico, le declaró exceptuado temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo octavo y tres de la mencionada ley

Número 10. Francisco Galiana Martín. Hijo de Vicente y María. Llamado repetidas veces no compareció ni tampoco persona que lo representara, y el Ayuntamiento, Oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, lo declaró prófugo, como comprendido en el caso segundo del artículo octavo y tres de la ley, digo, en el artículo noventa y siete de la ley.

Número 11. Eduardo Amante Pan. hijo de Felix y Rafaela. Medido resultó en la talla de un metro sesenta dos y ocho milímetros. Reconocido facultativamente, por el Médico dijo no presenta enfermedad ni defecto físico alguno. Citado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tuviera para excusarse del servicio, entiende; que nada tiene que alegar. Por el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Síndico, se declara Útil dado.

Número 12. Adrian Alonso Mira hijo de Vicente y Dionisia. Medido resultó en la talla de un metro quinientos setenta y siete milímetros. Reconocido facultativamente, por el Médico se dijo entre que el mozo

CONSTITUCIONAL

...vecino no pudiera tomar posesión
...diputado público alguno. Q. acor-
...dado pase el Ayuntamiento para
que exprese en este acto todas
las noticias que tuviera para cal-
...ificar del servicio, conducta:
Que tiene dos hermanos, viviendo
en el Regimiento Infantería de
la Princesa, de guarnición en Ma-
...drid, llamados Jph y Ignacio Mo-
reno Mira; sin tener otro mayor
de diez y siete años, pero no baja
...tipo; y el Ayuntamiento, oído
el parecer del mismo Regidor Sín-
...dico le declara perdiente de fallo
hasta tanto domingo del pre-
sente mes, plazo que se le anun-
cie para presentar los docu-
mentos justificativos

Número 13. Saturnino Moreno Mira, hi-
jo de Gabriel y Antonia Medida
natural de la Calle de nuestro
vecindario viuda y siete mil

metros. Reconocido facultativamente
se hizo constar por el Médico, que
dicho mozo no padece enfer-
medad alguna visible ni pa-
rece defecto físico alguno. Y
habiéndolo por el Ayuntamiento
para que exponga cuantas
todas las razones que tuviera pa-
ra exención del servicio, con-
testó: Que en cuanto á talla
y á haber hijo de padre via-
gero y pobre, para no
ir á quintas. Por el Ayunta-
miento, en cuanto á la talla
le declaró totalmente excluido
del servicio militar como com-
prendido en el contenido del ar-
tículo octavo de la ley; y en cuan-
to á la exención que alega por
pobre de solemnidad hasta el tercer
domingo del presente mes, pla-
zo que se le concede para pre-
sentar los documentos justificativos







N.O.198.445

Número 14. Andres Murillo Castillo. hijo de Bartolomé y Teodora. Llamado repetidas veces no comparece ni tampoco persona que lo represente; y el Ayuntamiento, cumpliendo lo prevenido en el artículo noventa y nueve de la ley, le declara prófugo.

Número 15. Enrique Casanovas Salas. hijo de Don Juan y Doña Manuela. Medido resulta cinco pies cuatro pulgadas. Reconocido facultativamente, se tiene en cuenta que el Medico, que el citado mozo es miope. Citado por el Ayuntamiento para que comparezca todas las veces que fuere preciso para someterse del reconocimiento, omitió, que es miope. Verificado el mencionado reconocimiento facultativo, por el Medico, se dijo: que en efecto, existe la miopía, pero no ha podido apreciar el defecto físico

cula graduación que en el caso pa
no obtiene en este Municipio escala
completa de cuota: Y el Ayunta
miento, resultando que el Médico
afirma que el defecto físico
que alega padece, declara
á este exceptuado temporalmen
te del servicio militar, en
no comprendido en el caso pri
mero del artículo octava
y tres de la ley.

Talla un metro sesenta y cinco Milímetros

Número 16. Clay Panadero Martín, hijo de
Gregoriano y Angela. Reconocido facul
tativamente, refiere cuanto pa el
Medico; que padece una hernia inguinal derecha
irreducible. Circunstancia de no apa
rar que reporta en el acto cua
tas motivos tenga para exención del
servicio militar: que alega padece
el defecto físico antes expresado.
Y el Ayuntamiento, visto el dic
tamen facultativo y el del Sor
Regidor Síndico, declara ser



procurado nuevo contratado tenga conocimiento del servicio militar, como ocurrido en el caso primero del artículo adicional y fue de la dez. Número 11. Bacinos Gran Victoria: Vejo de Bernal y Quilmes. Sirvió cuatro años en batalla de cuarenta siete cuarenta y dos milicianos. Necesario facultativamente, retiro cuentas por medio, que no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Citado por el Ayuntamiento para exponer cuantas motivos tenga para exención del servicio citado: Quitino me llamo Manuel Bautista, vecino del Regimiento Infantería de Bilbao, de profesión en Valencia, y natural de esta mayor de día y vecindario; del Ayuntamiento, no participando, acordó declarar pendiente de fallo hasta el último domingo del presente mes para que se le encuentre para presentar los documentos que justifiquen.

Número 18 Patricio Granados Sanz. hijo de Vicente y María. Medido resultó con la talla de un metro sesenta treinta y siete milímetros. Reconocido facultativamente, por el Médico se hizo constar: que no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Citado por el Ayuntamiento para que exponga todas las motivos que tuviera para eximirse del servicio, entregó: Que padece una afección al pecho y ésta no conviene, que le imposibilita para el trabajo. Reconocido de nuevo por el Ayuntamiento, dijo por el Médico, suprimió este: Que no pueden apreciarse, en las dichas afecciones, porque puede aquellas que exigen larga observación del paciente. Esta exposición, visto dispone facultativo y vista el parecer del mismo Regidor Síndico, declaro al expresado mozo, pendiente de reconocer

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898



N0.198.428

Edicto

lo legal,

miento para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Número 19. Juan Bracho Mira. Hijo de Narciso y María. Medido resultó con la talla de un metro setecientos milímetros. Reconocido por el facultativo titular, manifestó: Que no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Citado por el Ayuntamiento para que en la talla cuarto mozos tuya para concurrir del sorteo, exhibió: que es hijo de viuda pobre, cabeza de familia y pobre, pero no lo justificó. Y el Ayuntamiento oído el dictamen del Síndico, le declaró procedente de talla hasta el tercer domingo del presente mes, para que se le encarga para prueba de capacidad justificativa.

Número 20. Enrique Ramón Ramón. Hijo de Armando y María. Medido resultó con la

talla de un metro quinientas setenta y cinco milímetras. Reconocido facultativamente, por el Médico se hizo constar: que dicho mozo no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Hallado por el Ayuntamiento para que se ponga todas las medidas que tenía para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que reclamar. Del Ayuntamiento, oído el dictamen del Médico, le declaró Soldado.

Número 21. Juan Bautista Bazá Bordoy hijo de Bautista y Inés. Medido resultó cinco talla de un metro quinientas treinta y tres milímetras. Reconocido facultativamente, por el Médico se hizo constar que no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Hallado por el Ayuntamiento para que exponga cuantos motivos tenga para

dominio del servicio, entiendo: Que padece una afección al pecho en hijo único, en el sentido legal de padre pobre é impedido para el trabajo. Reconocidos padre é hijo por el Médico titular, niegan este: Que la afección al pecho que dice padecer el menor no puede apreciarse sino en la observación, y, por tanto, no puede afirmarse definitivamente: Que en cuanto al impedimento del padre, se infiere que este padece dolencia de extremidad inferior derecha anterior del citado miembro: cuya afección le dificulta en parte los movimientos

Y el Ayuntamiento, no siendo terminante el informe facultativo declaró, al segundo mozo, pendiente de fallo para ante la Comisión Mixta.

Número 22. Antonio Galiano García hijo de Angel y Carmen. Medido resultó con la talla de un metro setecientos diez y seis

militares, Reconocido facultativamente por el Médico, siguiente: que el mozo reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno. Invitado por el Ayuntamiento para que exponga cuantas motivos tenga para eximirse del servicio militar, contestó: que tiene dos hermanos viviendo; uno en la isla de Puerto Rico, Borinquen llamado Angel, en el Batallón Cazadores de la Batería número veintitrés; y otro en la isla de Cuba, llamado José, en el primer Batallón de Otumba número ochenta y uno: pero no justifica saber de otros hermanos mayores de diez y siete años y el Ayuntamiento, previo dictamen del señor Regidor Síndico le declara perdiente de falta hasta el tercer domingo del presente mes, plazo que se le concede para justificar la excepción que pretende.









97

N.O.198.427

Número 23. José Vicente Juan, hijo de Vicente y Vicenta. Llamado previene no fué Don Augusto Fernandez Morales, manifestando: que dicho joven se halla sirviendo en el Regimiento Infantería de la Princesa, de guarnición en Alicante, en cumplimiento de sorteo hecho ante; todo lo cual queda justificado, por el citado documento que ha sido agregado al expediente y el Ayuntamiento, oido el parecer del señor Regidor Síndico, le declara totalmente excluido del servicio militar, en cumplimiento del caso septimo del artículo adicional de la ley.

Número 24. Rafael Campos Morales, hijo de padres desconocidos. Medido resultó en la talla de un metro quinientos treinta milímetros. Reunido el

tativamente, pues del libro de registro que no pueden exhimirse de ningún acto alguno. Invitado por el Ayuntamiento para que exponga lo que de hecho cuantas motivos tenga para exhimirse del servicio, contesto: Que es todo lo dicho; y el Ayuntamiento, oído el dictamen del Sr. Regidor Síndico le declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo 28 de la ley.

Sin interrupción, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarto de la propia ley, acordó el Ayuntamiento proceder inmediatamente al acto de la reunión de números de los mozos procedentes de los tres últimos reemplazos, que la han repetido en el actual; y llamado por orden del año á que pertenecen

dió el resultado siguiente.

Del empleo de 1895.

No hay mozo alguno, cuya exención declarenme.

Del empleo de 1896.

Reinaldo Manadieu Alfonso. Alegó tener su hermano viviendo en la Isla de Cuba, llamado Primitivo, en el Regimiento de Caballería de Hernan Cortés, pero no justificó con documentos mayor edad y vida en el Ayuntamiento, previo declaramen del Sr. Juez Regidor Síndico, lo dicho no perdiendo de falle hasta el Sr. un domingo del presente mes, plazo que se le concede para presente dichos documentos justificativos

Luis Bonalon Murillo. Alegó ser hijo único, viudo legal, de viuda pobre á quien mantiene, pero sin justificante. y el Ayuntamiento visto el informe del Sr. Regidor Síndico

dico, le declaró pendiente de fallo
hasta el tercer domingo del pre
sente mes, plazo que le concedo
de para pruebas de oportuno
expediente justificativo.

Leopoldo Mira Murato. Alegó ser hi
jo de padre no agnado y probó pe
ro no lo justificó, y el Ayuntamien
to, oido el parecer del Señor Regi
dor Síndico, le declaró pendiente
de fallo, hasta el tercer domingo
del presente mes, concediendo
le plazo para presentar el oportu
no expediente justificativo.

Lucas Murillo Zaragoza: Alegó ser hijo
natural, carecido legal, de padre
agnado y probó pero no lo jus
tificó; y el Ayuntamiento, oido el
parecer del Señor Regidor Síndico le
declaró pendiente de fallo hasta
el tercer domingo del presente mes
concediendo le plazo para pre
sentar los justificantes.

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
11ª Cl. AÑO 1898 2 PESETAS
IMPTO DE GUERRA 20 CENT. 1897 A 1898

N.O.198.426 39

Cumplana de 1897.

Angel Castillo Bons. Alegó padecer una pulmonía y una pitula en el ojo derecho. Reconocido por el facultativo, este informó: Que ha reconocido detenidamente al mozo expresado, y en efecto, padece cicatrices como secuelas á una pulmonía en la región esternal que interesó dicha ganglion y una pitula lagrimal crónica del ojo derecho. Ha comparecido de acuerdo con el parecer del Médico. declaró al mozo excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso primero del artículo veinte y tres de la ley, y en el número cuarenta, orden segundo de la clase tercera del acuerdo, del dictado según dice la apuntada

Jacinto Bonaba Cabanes. Alegó ser hijo único, en virtud legal de viuda pobre, pero no de pretexto. y el Ayuntamiento previo dictamen del Sr. Regidor Médico, le declaró procedente del pase hasta el treinta de marzo del presente año, para poder ser reconocido para la inscripción

del Ayuntamiento.

Terminado el acto del llamamiento de la declaración de soldados, y el de la terminación, se advirtió por el señor Presidente á los interesados de las disposiciones que les concedan la facultad, ó para formular y emitir su voto de la ley; y dispuso que se copiasen las operaciones anteriores de su elección á los mismos que hubiesen propuesto y las aclamasen; se levantó la sesión, firmando todos los que supieron, de que yo el Secretario certifico. = Del Entrelineado = talla = mil mitad = veintiún = veinte y cinco = milésimas = Vale. = Del Entrelineado, = testado. =

Cipriano Moreto Vicente Borrás

Juan M. Montor

Ramon Borras

Lorenzo Borras

Ramon Argues

Javier Rico

Secretario Contador

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo.

Alcalde Presidente
D. Tomas Sendalio Carbonell

Concejales
" Perfecto Miralles Fernandez
" Cipriano Moreto Verdú

En la villa de Tárbes á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, en el salón de sesiones de la Casa

D. Ramón Mulleras Mundet
Ramón Cuscadeterreyon
Basilio Carbonell Mundet



la Consistorial, se reu-
nieron, bajo la pre-
sidencia del Sr. Al-
calde Don Tomás Sandalio Carbonell
Argemí, con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria que corresponde á este día; y abier-
ta esta por el Sr. Presidente, se leyó, de
orden del mismo, por mí el infrascrito
Secretario, el acta de la anterior que fué apro-
bada.

Después, leyóse la Notificación oficial
recibida de la Delegación de Hacienda, y se
acordó cumplir cuantas órdenes y dispo-
siciones afecten á esta Municipalidad.

Seguidamente, por el Sr. Presidente dióse
cuenta de las dimisiones presentadas,
por el Secretario de la Corporación, el Auxiliar
de la Secretaría y el encargado de la Estación
telefónica municipal; así como también, de
la conveniencia de trasladar á otro local
la mencionada Estación. Discutidas las re-
feridas peticiones, y considerando legíti-
mas las causas en que apoyan las supra-
dichas dimisiones; acordó por unanimi-
dad admitirlas las citadas dimisiones á los
empleados antes nombrados; y re-
unos

tra encargados á la vecina Doña Manuel Guillen Giménez, para los cargos de Secretario de esta Corporación, en el concepto de interino, y para el de Encargado de la Estación telefónica municipal, también interinamente; y á Don Ricardo Carbonell Soler, también en concepto de interino, para el cargo de Auxiliar de las oficinas municipales: Que, en cuanto á la Estación telefónica, se instale en la casa número nueve de la Calle de la Acequia, toda vez que allí se hallan instaladas las oficinas de la Administración de Correos, obteniendo de este modo la economía del alquiler del local, y proporcionando mayor vigilancia y servicio en el aparato telefónico, puesto que, en dichas oficinas, existen constantemente empleados que pueden acudir siempre que sea necesario, al encargado de la Estación; para todo lo cual se entienda dispuesto expedido por la Alcaldía, para dar posesión á los nuevos empleados.

Y levantada la sesión, se extendió en la presente acta que firman los señores Concejales que saben, de que certifico.

Francisco Carbonell

Juan Cuenca

Juan B. Montllor

Norberto Montllor

Cipriano Morate

Antonio Carbó

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPUESTO DE GUERRA 20 CENT. 1897 A 1898

N 0.201.035 41

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Rafael Montero
" Cipriano Morales
" Francisco Montero
" Francisco Cuesta
" Ramon Domay
" Lorenzo Domay
" Bautista Cabanes
" Baltasar Perez

En la Villa de Ibi á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de reunieron los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Sanchis Cabanes Argues, con el fin de celebrar sesion ordinaria y abierta esta por dicho Señor, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior y se acordó en cada cumplimiento, en cuanto se relacionen con este Municipio.

El Señor Presidente expuso: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y tres del Reglamento para el Reemplazo y reserva del Ejército, el Ayuntamiento debia nombrar dos individuos para hacerse cargo como testigos, en cada uno de los expedientes que se siguen para justificar las excusas presentadas por los mozos pertenecientes al Reemplazo del corriente año y para revision de las presentadas por mozos pertenecientes de los Reemplazos de los tres años anteriores; y cuyos testigos deben ser mayores, é padres de estos, del alistamiento del año actual.

El Ayuntamiento acordó proceder en el acto á verificar dicho nombramiento y previo examen que

de Sorteo del alistamiento rectificado y demas antecedentes necesarios, quedaron hechos los nombramientos en la forma siguiente:

Reemplazos del Año corriente.

Para el espediente de exencion de Juan Bernaben Mora Mozo = Enrique Carbonell Soler y Eduardo Donato Perez.

Para el de Antonio Berbegal Chorro.
Mozo - Enrique Carbonell Soler y Eduardo Donato Perez

Para el de Miguel Arenis Perez.
Mozo - Enrique Carbonell Soler y Eloy Barrachina Tramer

Para el de Juan Bautista Paya Bordera.
Mozo - Eloy Barrachina Tramer y Eduardo Donato Perez

Para el de Jose Grenades Espi
Padres de mozo = Carlos Parral Tramer Bernaben y Francisco Berbegal Sanguer.

Reemplazos de 1896.

Para el espediente de Luis Bernaben Montlor
Mozo = Francisco Luna Cortes y Eloy Barrachina Tramer.

Para el de Leopoldo Mora Morales.
Mozo = Eloy Barrachina Tramer y Eduardo Donato Perez.

Para el de Lucas Montlor Zaragoza.
Mozo = Enrique Carbonell Soler y Eduardo Donato Perez.

Reemplazos de 1897.

Para el de Francisco Bernaben Carbonell.
Mozo = Enrique Carbonell Soler y Eduardo Donato Perez.

Dejemos manifestó el Sr. Presidente que señalado el día veintiocho del mes actual para verificar las elecciones de diputados á Cortes y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley electoral, debía el Ayuntamiento designar los locales en que deben verificarse dichas elecciones, á fin de que la Alcaldía pueda anunciarlo según se previene en el mismo artículo.

Y previa breve deliberación se acordó, por unanimidad, designar dichos locales en la forma siguiente:

Sección única del primer Distrito - se verificará la elección en la Sala Capitular.

Sección única del segundo Distrito = se verificará la elección en la Escuela pública de niñas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

D. Sandalio Carbonell

Juan Co Cuenca

Lorenzo Roman

Cipriano Macate

Perfecto Montlor

Ramon Roma

Juan Co Montlor

Manuel Guillem

Sesion ordinaria del dia
29 de Marzo de 1898.
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Montfor
" Cipriano Morales
" Francisco Montfor
" Francisco Comades
" Ramon Bonnay
" Lorenzo Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perer

En la Villa de Vich á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho; en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial se reunieron los Señores Concejales, que se anotan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ramon Sanabis Carbonell Argeny con objeto de celebrar sesion ordinaria; y leida, que fué, el acta de la anterior la aprobaron por unanimidad.

Acordóse despues el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana anterior, que afectan á este Municipio.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, formado por la Comision municipal de Hacienda; y examinado, que fué, dicho proyecto, por los Señores concurrentes, y despues de discutido suficientemente fué aceptado, por unanimidad, en todas sus partes y cual propone la referida Comision; acordándose, asimismo, que se anuncie al público, en la forma ordinaria y durante el plazo de quince dias para oir reclamaciones pertinentes.

Se discutió luego por la Corporacion acerca de los ruegos municipales que convenga

N 0.201.034 43

imponer sobre contribuciones é impuestos para los subsidios como ingreso del presupuesto ordinario en el actual ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve y entiende necesario el Ayuntamiento, reforzar dichos ingresos todo lo posible, acordó, por unanimidad, imponerlos siguientes recargos:

El de diez y seis por ciento sobre las contribuciones por riquezas rústica, urbana y pecuaria.

El diez y seis por ciento sobre la contribución industrial.

El cien por cien sobre los cupos de consumos y de alcoholes.

Y el cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes que de ello hacen: de que, yo el Secretario interino, certifico.

S. Sandalio Laborde — Francisco Gomez

Lorenzo Bonay — Cipriano Alcalde

Roberto Moutlor

Ramon Bonay — Franco Moutlor

Manuel Guillen

Sesion extraordinaria
del dia 22 de Marzo de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
D. Perfecto Montoto
" Cipriano Morató
" Francisco Montoto
" Francisco Granados
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

Asociados
D. Jose Morató Montoto
" Manuel Mora
" José Lledó
" Emilio Barcelon
" Jose Vidal Rios
" Pedro Mora
" Antonio Carbonell Mora
" Javier Rios

En la Villa de Felix á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho y previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales y Vocales asociados que se anotan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Orpinell, quien declaró abierta la sesion.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que, segun ya se consignó en la convocatoria, esta sesion tenia por objeto acordar el medio para hacer efectivos, durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, los cupos correspondientes á esta Villa, por consumos, sal y alcoholes y recargos, sobre el primero y el último, autorizados y acordados por este Ayuntamiento.

Abierta discusion sobre el asunto hicieronse de la palabra varios de los Señores concurrentes y á peticion del Concejal Sr. Granados fueron puestos sobre la mesa y examinados algunos datos referentes á la recaudacion de dichos impuestos en el corriente año; y despues de detenida discusion se acordó, por unanimidad, utilizar el medio de la Administracion municipal para la cobranza de los referidos cupos y dos recargos en el citado ejercicio de mil ochocientos ~~ochenta~~ noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, con sujecion á los procedimientos establecidos en el Capítulo diez y nueve y dos concordantes del Regla

mento de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; y que copia literal del acta de esta sesion se remita, por la Alcaldía, á la Administracion de Hacienda de esta Provincia, á los efectos oportunos.

Y llenado el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes por ante mí; de que yo, el Secretario interino, certifico.

D. Sandalio Carbonell — Perfecto Montlor

Cipriano Morato — Juan. Quemades

Francº Montlor — Serviliano Barraclucia

Jose Morato — Javier Rico

Manuel Mira — Jose Vidal

Manuel Guillem

Sesion extraordinaria del dia 21 de Mayo de 1898

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde

Concejales

Don Cipriano Monasterio
" Francisco Montero
" Lorenzo Dorronsoro
" Bautista Larbondo
" Baltasar Perez

En la Villa de Bilbao á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa consistorial, los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Perfecto Montero Hernandez por incompatibilidad del Señor Alcalde, con objeto de celebrar sesion extraordinaria; y dada la una de la mañana, hora señalada al efecto, se declaró, por la Presidencia, abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Señor Presidente expuso: Que, segun ya se indicó en la convocatoria, la sesion tenia por objeto examinar y fallar todos los expedientes relativos á las excepciones alegadas por los mozos pertenecientes al Reemplazo del Ejército, en el actual año y por los prorrogados de los de los tres años anteriores, sujetos á revision, cuyos justificantes se han presentado hasta el tercer domingo del mes actual; plazo que el Ayuntamiento les concedió en sesion del dia seis del corriente; segun lo prevenido en los articulos noventa y ocho de la ley y ochenta y tres del Reglamento, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Acto seguido y previa orden del Señor Presidente, los interesados á quienes se citó para este acto y que se hallaban presentes, fueron presentando sus respectivos expedientes, que de

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N.0.201.033

55

examinados detenidamente por la Corporación, se
solviendo respecto á cada uno de ellos, lo que se ha
de acordar á continuación.

Mozos del Reemplazo del año actual

Juan Bernabeu Mira = Presentó expediente de excepción
fundada en ser hijo único de viuda pobre casada
hoy con persona jornalera y también pobre y

Resultando probada la defunción del padre del mozo.

Resultando que su madre es pobre.

Resultando que su padrastro es jornalero y
solo se le ha acreditado una renta de veintinueve pe
setas y veintisiete céntimos.

Resultando que su hermana casada María Mag
dalena, así como su marido, son pobres.

Resultando que carece de otros hermanos.

Resultando que el mozo mantiene á su madre y
á su padrastro, con el producto de su trabajo y que estos
necesitan la asistencia de su hijo para mantenerse.

Considerando insuficiente la renta acreditada de
á su padrastro para mantenerse con su esposa.

Considerando que si este se le priva de la ayuda
del mozo, no podrían mantenerse atendida la avan
zada edad y los escasos medios que tiene esta benefi
cial, para garantir la subsistencia

Considerando procedente y justa la excepción ale
gada

Visto los informes favorables del segundo Teniente
de Alcalde y del señor Regidor Síndico y lo dispues
to en los artículos veinte y tres, veinte y cuatro y ve

senta y cinco del Reglamento y de conformidad con lo preceptuado en el noventa y siete de la ley: El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró pobres, en el sentido legal á la madre y al padrastro de dicho mozo y á este soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la citada ley.

Antonio Berbegal Otorro = Previo expediente de excepción fundada en ser hijo único, en sentido legal, de padre septuagenario y pobre, por tener dos hermanos sirviendo en el Ejército; y

Resultando probado que su padre es septuagenario y sobre se le acredita una renta de ciento noventa y siete pesetas y veinticinco céntimos.

Resultando que su madre es pobre y que también lo es su hermano casado Casimiro pues solo se le acredita á este y á su esposa una renta de diez y siete pesetas.

Resultando que el mozo entrega á su padre el producto de su trabajo.

Resultando que no tiene hermanos varones mayores de diez y siete años, excepción hecha del casado y de los dos que ahora hallan sirviendo en el Ejército.

Considerando que la familia se compone de sus padres, de una hermana soltera y del mozo; y que, poseyendo, y en armonía con lo consignado en el artículo sesenta y cinco del Reglamento, su padre merito un monto mensual de renta de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos á cuya cifra no alcanza la que se le ha probado.

Considerando precisa la asistencia del mozo para que sus padres puedan mantenerse.

Visto el informe favorable del Señor Regidor Síndico y lo dispuesto en los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y siete del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró pobre, en sentido legal, al padre del mozo Antonio Derbegal y á este soldado condicional, como comprendido en el caso décimo del artículo sesenta y siete y de conformidad con lo dispuesto en el sesenta y siete de la ley; pero pendiente del fallo definitivo de la Comisión Mixta á quien corresponde probar la existencia en filas de los dos hermanos que alegue el mozo estar sirviendo en el Ejército, con arreglo al artículo sesenta y siete del Reglamento.

Miguel Asensi Perez = Resultando espedimento de excepción fundada en ser hijo único, en sentido legal, de padre jornalero y pobre á quien mantiene; y

Resultando probado que su padre es jornalero y solo le perciben una renta de cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos

Resultando que su hermana casada, Dionisia es pobre y también lo es su marido

Resultando que el mozo mantiene á sus padres con el producto de su trabajo y que no tiene otro hermano ni varon mayor de diez y siete años

Considerando suficiente la renta del padre y que si se le priva del auxilio de su hijo no podria mantenerse con su familia dado se avanzado edad que le impide ganar mucho jornal agrícola, único trabajo á que puede dedicarse en esta localidad

Visto el informe favorable del Sr. Regidor Síndico y lo dispuesto en los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró pobre, en sentido legal, al padre del mozo Mi-

guel Arenis y á este sobre la condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y de conformidad con lo dispuesto en el noventa y siete de la ley.

Juan Bautista Payá Bordera = Resulta espedido de excepcion fundada en ser hijo único, en estado legal, de padre pobre é imposibilitado para el trabajo; y

Resultando probado que sus padres son pobres

Resultando que el mozo les ayuda en el producto de su trabajo y que no tiene otros hermanos varones mayores de diez y siete años.

Resultando que dicho mozo alegó tambien en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, poseer esa escusa de pobre

Resultando del informe del R. Médico titular que la escusa que dice poseer el mozo no puede probarse sino en la observacion y que no padece enfermedad ni defecto físico aparente

Resultando del informe del mismo facultativo que el padre del mozo padece dolores en la estremidad inferior derecha con atrofia del citado miembro; cuya escusa le dificulta en parte los movimientos.

Considerando que en el caso de probarse plenamente el impedimento de su padre y siendo este pobre, no podria fácilmente subsistir con su familia, si le privan del mozo trabajador, puesto que en esta localidad hay escasos medios para ganarse un jornal, no pudiendo dedicarse á los trabajos agrícolas.

Considerando, por otra parte, suficientemente probado el impedimento de su padre.

Visto el informe del Señor Regidor Síndico favorable en cuanto á la pobreza del padre, y lo

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N.0.201.032

47

dispuesto en los artículos treinta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Reglamento y párrafo segundo del cuarenta y seis del mismo.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró pobre, en sentido legal, al padre de Juan Bautista Raya y á este soldado excepcional como comprendido en el caso primero del artículo cuarenta y siete de la ley; pero pendiente del fallo definitivo de la Comisión mixta ante la que deberá probarse plenamente el impedimento del padre.

S/se. Presentes &c.ª = Resultando expediente de exención pedida en favor hijo único en sentido legal, de padre pobre y desgraciado á quien mantiene; y

Resultando probado que su padre es desgraciado y solo se le ha acreditado una renta de doscientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta y cuatro céntimos.

Resultando que sus hermanas casadas Mercedes y Teresa son también pobres, así como sus respectivos maridos, pues solo al de la primera se le acredita una renta de catorce pesetas y que no pueden auxiliar á sus padres, pues cuentan para sí y sus familias lo que ganan trabajando sus cuentas.

Resultando que el mozo mantiene á sus padres con el producto de su trabajo, ya ganando jornales, ya cultivando las tierras que posee su padre.

Resultando que no tiene otros hermanos varones, hombres mayores de diez y siete años.

Considerando insuficiente la renta acreditada al padre para poder mantenerse pues, como mínimum

necesita para sí, su mujer y sus hijos la de cua-
trocientas cincuenta y seis pesetas y veintisiete
céntimos y por tanto le faltan ciento setenta
pesetas y ochenta y un céntimos.

Considerando precisa la asistencia del
mozo para poder subsistir su padre que ve-
jo y achacoso no puede dedicarse á labor al-
guna

Visto el informe favorable del Señor Re-
gidor Síndico y lo dispuesto en los artículos
setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y
cinco del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó
declarar y declaró sobre, en sentido legal al
padre de Jose Cremades Espí y á este soldado
condicional, como comprendido en el caso pri-
mero del artículo setenta y siete y de con-
formidad con lo dispuesto en el setenta y
siete de la ley.

Adrian Otero Mira= Resultando expediente de excep-
ción pendiente en este hijo mismo, en sentido legal,
por tener dos hermanos sirviendo en el Ejército; y

Resultando probado que su padre es viudo
y cuenta con segunda mujer

Resultando que el mozo no tiene otros herma-
nos varones mayores de diez y siete años, excepto
probado los llamados Jose y Jenaro, que aseguran
se hallan sirviendo en el Ejército

El Ayuntamiento oido el Dictamen favorable
del Señor Regidor Síndico, acordó, por unanimi-
dad declarar y declaró, al citado mozo, soldado
condicional como comprendido en el caso dé-
cimo del artículo setenta y siete de la ley y de

conformidad con lo dispuesto en el noventa y siete de la vigente, pero pendiente del fallo definitivo de la Comisión mixta ante la que deberá probarse la existencia en filas de los dos hermanos que se hallan sirviendo en el Ejército, según lo prevenido en el artículo sesenta y siete del Reglamento.

Francisco Javier Ventura = Resultando expediente de exención fundada en ser hijo único, en sentido legal, por tener otro hermano sirviendo en el Ejército; y

Resultando probado, por los documentos presentados, que su hermana Edwigis, mayor de edad, es casada y con hijos y que no tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años, excepción hecha del llamado Juan Bautista que es el que aquí se halla sirviendo en el Ejército

Considerando que siendo cierto el hallarse sirviendo en activo hermano no le perjudica á su padre otro hijo varón mayor de diez y siete años si se le opone de dicho modo

Oido el dictamen favorable del Señor Regidor Síndico y visto lo dispuesto en los artículos ochenta y siete y noventa y siete de la ley

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró al mozo Francisco Javier, soldado condicional pero pendiente del fallo definitivo de la Comisión mixta, ante la que deberá probarse la existencia en filas de su hermano Juan Bautista, según lo prevenido en el artículo sesenta y siete del Reglamento.

Francisco Juan Cortés = Resultando expediente de exención fundada en ser hijo único, en sentido legal, por tener un hermano sirviendo en el Ejército; y

Resultando probado que carece de otro hermano varón mayor de diez y siete años, excepción hecha

del llamado Santiago, que es el que asegura ha
llarse sirviendo

El Ayuntamiento oido el dictamen favorable
del Señor Regidor Síndico, acordó por unanimi-
dad declarar y declaró al mozo Francisco Lena,
Soldado condicional como comprendido en el
caso décimo del artículo ochenta y siete y de
conformidad con lo dispuesto en el noventa y
siete de la ley; pero pendiente del fallo definiti-
vo de la Comision mixta ante la que debe-
rá probarse el hallarse en filas su hermano San-
tiago, segun previene el artículo ciento y siete
del Reglamento.

Antonio Jabians Garcia = Presentó espediente de exen-
cion fundada en ser hijo unico, por tener dos her-
manos sirviendo en el Ejército; y

Resultando probada la existencia y viudez
de su madre

Resultando que cuenta de otro hermano ma-
yor de diez y siete años, llamado Jose Luis y Angel que son los que asegura
se hallan sirviendo en el Ejército

El Ayuntamiento, oido el dictamen favorable del
Señor Regidor Síndico, acordó, por unanimidad, de-
clarar y declaró al mozo Antonio Jabians, Soldado
condicional, como comprendido en el caso décimo
del artículo ochenta y siete y de conformidad con
lo dispuesto en el noventa y siete de la ley; pe-
ro pendiente del fallo definitivo de la Comision
mixta ante la que deberá probarse la existen-
cia en filas de sus hermanos, Jose Luis y Angel,
segun previene el artículo ciento y siete del
Reglamento.

N.0.201.031

49

Luis Torres Oreda = Presenta expediente de exepcion por
lado en ser hijo unico, en sentido legal, por tener un
hermano sirviendo en el Ejército: y

Resultando probada la existencia de su padre

Resultando que cuno de otros hermanos varon ma
yor de diez y siete años, excepcion hecha del llamado
Federico quien es el que aregua hallarse sirviendo

El Ayuntamiento, oido el dictamen favorable
del Señor Regidor Síndico, acordó por unanimidad, de
clarar y declaró al mozo Luis Torres, sobrado condicio
nal, como comprendido en el caso décimo del artícu
lo ochenta y siete y de conformidad con el noventa y
siete de la ley; pero pendiente del fallo definitivo
de la Comision mixta, ante la que deberá presentar
se hallarse en filas su hermano Federico, segun pre
viene el artículo noventa y siete del Reglamento.

Mozos del Reemplazo de 1895

No existe ninguno pendiente de revision.

Mozos del Reemplazo de 1896

Romualdo Barrachina Chorro = Presenta expediente para
la revision de su exepcion fundada en ser hijo unico
en sentido legal, por tener un hermano sirviendo en
el Ejército: y

Resultando probada la existencia de su padre

Resultando que no tiene otro hermano varon
mayor de diez y siete años, excepcion hecha del lla
mado Primitivo, que es el que se halla sirviendo.

Resultando, por tanto, que existen iguales fundamentos que en el año anterior para la exención alegada

El Ayuntamiento, oido el dictamen favorable del Señor Regidor Síndico y por unanimidad, acordó declarar y declara soldado con derecho al mozo Romualdo Barrachina, pendiente del fallo definitivo de la Comisión mixta, ante la que deberá probarse nuevamente la existencia en fines de enero próximos.

Leopoldo Moira Morales = Presentó expediente para la revisión de su exención fundada en ser hijo único, en cuanto legal, de padre pobre y sexagenario á quien mantiene; y

Resultando probado que su padre es sexagenario y pobre.

Resultando que el mozo mantiene á sus padres con el producto de su trabajo.

Resultando que todos sus hermanos casados continuan siendolo pues el Jose, que casó, volvió á casarse y son pobres y no pueden auxiliar á sus padres.

Resultando que estos necesitan en absoluto el apoyo de su hijo para mantenerse y que este no tiene hermanos varones mayores de diez y siete años.

Considerando que asisten al mozo las mismas razones por las que se declaró válida la exención en el año anterior y que si se previene á sus padres de la asistencia de aquel, no podrán subsistir atendidos su edad avanzada y lo difícil de ganar su sustento en esta Villa.

Visto el dictamen favorable del Señor Regidor Síndico y lo dispuesto en los artículos sesenta y tres y siguientes del Reglamento

96

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró pobre al padre del menor Leopoldo Moia Morató y á este solidad condicional, como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y siete y de conformidad con el noventa y siete de la ley.

Luis Bernabeu Montor = Resultando expedido para la revisión de su opinión fundada en ser hijo único en sentido legal, de viuda pobre á quien mantiene; y

Resultando probado la existencia, viudez y pobreza de su madre

Resultando que el menor no tiene otros hermanos varones mayores de diez y siete años, ni personas de los casados que son pobres y no pueden auxiliar á su madre

Resultando que sus hermanas solteras Teresa, Dia y Carmen, mayores de edad, no viven con su madre ni pueden socorrerla, pues son pobres y han tenido que dedicarse al servicio doméstico para proporcionarse su propia subsistencia.

Considerando insuficientes las rentas sentadas como procedente del difunto padre del menor y en cantidad de veintidos pesetas y otra de cinco céntimos que percibe el hermano Joaquin, para bastar por completo algunos á la manutención de su madre.

Considerando que esta necesita el absoluto la asistencia de su hijo para mantenerse

Visto el dictamen favorable del Señor Regidor Síndico y lo dispuesto en los artículos sesenta y tres y siguientes del Reglamento

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó

declarar y declaró pobre á la madre del mozo Luis Bernabeu y á este soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y de conformidad con el noventa y siete de la ley.

Lucas Montor Zaragoza = Resultando es pedida para revisar la exención fundada en ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y

Resultando probada la existencia y pobreza de su padre y que solo le acredita una renta de veintinueve pesetas y cincuenta céntimos

Resultando que su padre es sexagenario.

Resultando que sus hermanas casadas son pobres así como sus maridos y no pueden auxiliar á sus padres

Resultando que su hermano casado, Jaime, también es pobre y no puede auxiliar á dos padres, pues tan solo le acreditan cuarenta y cuatro pesetas de renta

Resultando que no tiene otro hermano varon mayor de diez y siete años

Considerando que de privar á los padres de la asistencia de su hijo, al unos de quien sostenta, no podrian mantenerse atendidas de edad avanzada, la falta de rentas y la dificultad de ganar un jornal en esta localidad puramente agrícola.

Visto el dictamen favorable del Señor Regidor Síndico y lo dispuesto en los artículos sesenta y tres y siguientes del Reglamento

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar y declaró pobre, en sentido legal, al padre del mozo Lucas Montor y á este soldado condicional, como comprendido en el caso primero del

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N0.201.030

91

artículo ochenta y siete y de conformidad con el noven
ta y siete de la ley.

Moros del Reemplazo de 1897.

Francisco Bernabeu Carbonell = Resultando espediente para
eximir de concion fundada en ser hijo único de
viuda pobre á quien mantiene; y

Resultando probados la existencia, oficio y
pobreza de la madre á quien solo ella acredita ca
torce pesetas de riqueza

Resultando que el mozo mantiene á la madre
y no tiene hermanos de ninguna clase

Considerando que si se privá á la madre la
asistencia y apoyo de su hijo, no podria cumplir
dad su falta de medios y lo difícil que es para una
muger ganarse el sustento en localidades como esta

Visto el dictamen favorable del Teniente Regidor
Síndico y lo dispuesto en los artículos sesenta y seis
y siguientes del Reglamento

La Corporacion, por unanimidad, acordó declarar
y declaró pobre á la madre del mozo Francisco Berna
beu Carbonell y á este soldado condicional, como com
prendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete
y de conformidad con el noventa y siete de la ley.

De la forma espresada quedaron revisados y
fallados todos los espedientes pendientes, sin que, apesar
de hallarse presentes muchos de los interesados en el
alistamiento y Reemplazo y de ser invitados por ello
por la Presidencia, se formulase reclamacion alguna

contra las pruebas aducidas, en contra los fallos acordados por el Ayuntamiento.

Y llenado el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que firman los señores concejales que saben hacerlo; de que yo, el Secretario interino, certifico. Enmendados = time, dice = taken

Perfecto Montor Cipriano Sarrete

Francisco Montor Lorenzo Bornay

Manuel Guillem

Don Manuel Guillem Lorent, Secretario interino del Ayuntamiento de la Villa de Ribi

Certifico: Que la esperada Corporacion no pudo celebrar sesion ordinaria en este dia con motivo de hallarse ocupada la casa consistorial y empleados los dos Alcaldes en las elecciones de Diputados á Cortes.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno y sello de la Alcaldía, en Ribi á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

V.º B.º
El Alcalde
Carbonell

Manuel Guillem

Sesion ordinaria del
dia 7 de Abril de 1898.

Presidencia del Primer
Teniente de Alcalde
Concejales
Don Lepidano Morato
" Francisco Montoro
" Lorenzo Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Ribi á tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se anotan al margen, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Perfecto Montoro Hernandez, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó el cumplimiento de cuantas ordenes reglamentarios y se refieran á este Municipio.

Luego y por orden del Sr Presidente, dió lectura, el infrascrito Secretario, de cuatro expedientes instruidos por esta Alcaldía, respectivamente, contra los mozos, pertenecientes al Reemplazo del Ejército, en el año actual, Juan Garcia Ribarra, hijo de Liberio y de Magdalena y número quince del sorteo, Francisco Juliana Montoro, hijo de Vicente y de Maria y número diez y seis del sorteo, Hermenegildo Blanca, hijo de padres desconocidos y número tres del sorteo y Andres Montoro Castello, hijo de Baltasar y de Teodora y número cinco del sorteo; los cuales mozos fueron citados en debida forma y no comparecieron en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que tuvo lugar en el dia seis de Marzo último, ni alegaron causa justa que lo

impidiera. Y en su vista, el Ayuntamiento, estimando probada dicha falta; vistos el dictamen emitido por el Sr. Regidor Andrés en cada uno de dichos expedientes y lo expuesto por el padre del menor que ocupa el número uno en el abintestato de los de este mismo Apellidos, así como lo dispuesto en el Capítulo undécimo de la ley y en el texto del Reglamento, vigentes; por unanimidad, acordó: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales á los referidos mozos Juan García Ribera Francisco Fabiana Montor, Hermenegildo Ibarra y Andrés Montor Castelló y los condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción; recomendando se provea por este Alcalde y por todos los medios de que pueda disponer la inmediata busca y conducción de los citados prófugos.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que firman los Señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

Perfecto Montor — Cipriano Barcelo

Franco Montor — Ignacio Roman

Manuel Guillem

Se-

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N 0.201.028

59

Acta de la sesión extraordinaria
del 9 de Abril de 1898.
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
D. Perfecto Montalbán
" Cipriano Morales
" Francisco Montalbán
" Francisco Hernández
" Ramón Borrás
" Severo Borrás
" Bautista Carbonell
" Baltasar Pérez

Contribuyentes
" Vicente Ribera Catalá
" Angelino Cardona
" Guillermo Castelló
" Félix Bonastre Chover
" José Liberato Cardona
" Eugenio Hernández
" Isidro Pastor Castelló
" Juan Jerónimo Costa
" Carlos Francisco Bernabeu

En la Villa de Ibi á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho; se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales y Contribuyentes anotados al margen, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Bautista Carbonell Borrás, con objeto de celebrar sesion extraordinaria; y abierto este por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad de los señores Concejales.

Luego expuso el Sr. Presidente: Que, segun se consigna en la convocatoria, la sesion tenia por objeto, examinar las relaciones de descubiertos, por varios repartos municipales girados, en distintos años, para cubrir déficits de presupuestos y atenciones de guardería rural, presentadas por el Recaudador Don Domingo Castelló Barrachina y proceder á la declaracion de cuotas fallidas.

Al efecto, fueron puestas sobre la mesa y á disposicion de los señores concurrentes las espresadas relaciones

de deudores referentes á los repartos que se expresan á continuacion:

Reparto girado sobre arbitrios extraordinarios para cubrir los déficits de los presupuestos de los ejercicios mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete, ambos inclusive.

Repartos girados en los mismos ejercicios para cubrir atenciones de guardería rural.

Procedióse enseguida al examen de dichas relaciones, viniendo á la vez los libros de la hacienda pública y las notas ó extracto de antecedentes que en referencia á dichos libros y á los deudores, había previamente expedido la Secretaría municipal, con objeto de facilitar los trabajos de la Corporacion; y despues de deliberar cuanto fué necesario, de acuerdo, por unanimidad declarar y se declararon incobrables ó fallidas las cantidades que, por cada concepto, se detallan á continuacion:

Procedentes del reparto sobre arbitrios extraordinarios girado en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, trescientas siete pesetas y setenta céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, dos mil ochocientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos noventa y dos: dos mil ciento treinta y dos pesetas y cincuenta y seis céntimos.

Por reparto de igual clase, girado en mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres: dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y diez y ocho céntimos.

Por reparto de igual clase, girado en mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro; dos mil cincuenta y siete pesetas y sesenta céntimos.

Por reparto de igual clase, girado en mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco; dos mil setenta y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Por reparto de igual clase, girado en mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis; mil novecientas catorce pesetas y cuarenta céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete; mil geminadas diez pesetas y veinticinco céntimos.

Por reparto para cubrir atenciones de ganadería rural, girado en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa; ciento setenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocien

tos noventa é mil ochocientos noventa y uno: cuarenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y dos; ochenta y ocho pesetas y veintiocho céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres; trescientas veintinueve pesetas y treinta y siete céntimos.

Por reparto de igual clase, girado en mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro; doscientas ochenta y seis pesetas y quince céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y cinco; trescientas quince pesetas y sesenta y dos céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis; trescientas cincuenta y nueve pesetas y noventa y un céntimos.

Por reparto de igual clase girado en mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete; trescientas ocho pesetas y diez céntimos.

Terminadas dichas operaciones y adoptado el acuerdo que queda consignado, la Corporación acordó también por unanimidad,

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE
1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUEVAS





N 0.201.027

55

haver cuotas, que las listas de contribuyentes, por los expresados conceptos, cuyas cuotas han sido debidamente fallidas y formadas las nuevas anteriormente consignadas, no se entienden en dicha declaración por ser muy extensas, pero se expondrán al público, en el local de esta Secretaría municipal por plazo de ocho días y previo dicho anuncio también así á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar, en el repetido plazo cuantas reclamaciones juzguen procedentes; de las cuales reclamaciones se dará luego oportuna cuenta á esta Corporación.

Y por último se acordó también por unanimidad, que transcurrido el plazo de exposición al público de las expresadas listas, deberá reunirse de nuevo el Ayuntamiento y contribuyentes que concurran á esta sesión, con el fin de examinar y resolver en cuanto á las reclamaciones que puedan presentarse y en definitivo en cuanto á la anterior declaración de partidas fallidas; dándose por convocados los mismos concurrentes para celebrar dicha nueva reunión en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día diez y nueve del mes actual.

Y llenado el objeto de la convocatoria, se dió por terminada la sesion y se acordó lo siguiente acta que firman todos los señores concurrentes que saben hacerlo: de que yo, el Secretario infrascrito, certifico.

F. Sandalio Cadenell

Aureliano Cardenal

Vicente Nuevo

Cipriano Morato

Julio Gonzalez

Guillermo Castillo

Franco Montoro

Jose Alberto

Eugenio Fernandez

Joan.co Guemades

Perfecto Montoro

D. Federico Cortés

Lorenzo Borras

Carlos Zoaño

Isidro Pastor

Ramon Borras

Manuel Gaitten

Sesion Ordinaria del dia 1º de Abril de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montfor
" Cipriano Morató
" Francisco Montfor
" Francisco Cremades
" Lorenzo Borrey
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perer

En la Villa de Vivel á 1ero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Sandalio Carbonell Argues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana ultima y que dieron á este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la Circular referente al juicio de apremios del servicio militar, que debe tener lugar ante la Comision mixta de Reclutamiento, en el dia veintitres del mes actual; y previa discusion y de conformidad con lo dispuesto en el articulo noventa y cuatro del Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejercito, se acordó por unanimidad, que no acompañe á los mozos el Sr. Regidor Sindico y nombrar Delegado de este Ayuntamiento para representar á la Corporacion ante dicha Comision mixta y Consejo para la entrega de documentacion, al vecino de esta Villa, Don Jaspar Carbonell Perer, que sera retribuido con cinco pesetas diarias para gastos de viaje y estancia en Alicante.

El Sr. Presidente propuso se concediese autorización á determinada persona para que cobre en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia el importe del premio de cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, cuyo premio corresponde perciba al Concejal Don Cipriano Morata, como Recaudador voluntario nombrado por esta Corporación; y, por unanimidad, se acordó autorizar para dicho fin á Don Juan Olcina Aranda, Agente de este Ayuntamiento en Alicante.

Acto seguido y previa discusión, se acordó, del mismo modo, no imponer recargo municipal alguno sobre el Impuesto de carruajes de lujo y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, que supieron hacerlo; de que certifico.

E. Bautista Satorre

Juan.co Cuenca

Perfecto Moulló

Lorenzo Bonmatí

Cipriano Morata

Manuel Guillem

Sec.

N.0.201.024

97

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARTEIXO

11ª Cl. AÑO 1898 2 PESETAS

IMP.TO DE GUERRA 20 CÉNT. 1897 A 1898

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montero
" Cipriano Morado
" Francisco Montero
" Francisco Cremades
" Bautista Cachaldi
" Baltasar Perez

En la Villa de Arteixo á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho: se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Bautista Cachaldi Vazquez, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes referentes á este Municipio inscritas en los Boletines oficiales de la semana última.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

T. Bautista Cachaldi Franco Cremades

Perfecto Montero

Cipriano Morado

Manuel Guillen

Sesión extraordinaria del
día 19 de Abril de 1888
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Respicio Montlor
" Cipriano Morató
" Francisco Montlor
" Francisco Cremades
" Ramon Bonnay
" Lorenzo Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perer

Contribuyentes
" Vicente Roma Catalá
" Arcadio Cardenal
" Guillermo Castelló
" Jesús Donadeu Chuvo
" Jose Silvestre Cardenal
" Eugenio Hernandez
" Isidro Pastor Castelló
" Juan Jesús Cortés
" Castor Vaquer Donadeu

En la Villa de Tirig á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa consistorial, segun se acordó en sesion de nueve del mes actual, los señores Concejales y Contribuyentes anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jesus Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para conocer las reclamaciones presentadas contra la rectificacion de partidas fallidas, acordada por esta misma Corporacion en la indicada sesion y pendientes dichas partidas, de repartos giradas durante los ejercicios mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, hasta el mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete, ambos inclusive, para cubrir déficit en los respectivos presupuestos y atenciones de que se halla encargada.

Abierta la sesion, leyó el acta de la anterior y fué aprobada por los señores concejales.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra la citada rectificacion de partidas fallidas y en su vista, los señores concurrentes acordaron, por unanimidad, ratificar y aprobar definitivamente dicha

declaración, confirmando el acuerdo adoptado en

la sesión del mes corriente.

Y habiendo el objeto de la sesión de dicho día quedado terminado y no estando la presente acta que firman los señores concurrentes que la aprueban así; de que certifico.

F. Santos Isabel | Anselmo Cardenal

Vicente Pozo | Julio Sanabria

Francº Montor | Cipriano Merato

Guillermo Castillo | Eugenio Fernandez

Jose Silvestre | Juanº Cuenca

Roberto Montor | F. Fedelino Cobian

Carlos Zeballos | Lorenzo Bonnay

Ramon Berny | Isidoro Pastor

Manuel Guillem

Sesion ordinaria del dia
24 de Abril de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montiel
" Cipriano Morato
" Francisco Montiel
" Francisco Granados
" Ramon Bornay
" Lorenzo Bornay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Elche á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho reunidos en la Casa consistorial los señores Concejales que se anotan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Bautista Carbonell Orgues, con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierto acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó autorizar y se autorizó al vecino de Alicante Don Juan Alvarez Granda para que retire de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, los valores correspondientes á la Recaudacion voluntaria, á cargo de este Ayuntamiento, de las contribuciones territorial é industrial de esta Villa en el cuarto trimestre del actual ejercicio.

Tambien se acordó señalar los dias trece catorce y quince del mes de Mayo próximo para realizar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de las citadas contribuciones, segundo trimestre del reparto sobre edificios estraordinarios, segundo semestre del de guardia rural y cuarto de consumos sobre vinos con la Administracion municipal de Propios, todos correspondientes al actual ejercicio; y ratificar los nombramientos de Don Cipriano Morato Verdu para el cobro del Cuarto trimestre de contribuciones terri-

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE
1898





foral e industrial; de don Domingo Castelló Barra
china para el segundo trimestre de los repartos sobre
subsidio y guardería; y del Administrador de comu
nos para el de los consumos; debiendo anunciar la
Alcaldía de anunciar el cobro en tiempo oportuno
y en la forma ordinaria.

Seguidamente se acordó que se reponga
por la Alcaldía el Padrón de carruajes vigente
dentes en esta localidad ó se expida certificación
negativa, en caso contrario; y se remita al Ad
ministrador de Hacienda de esta Provincia den
tro de la primera quincena de Mayo próximo.

Luego se dió cuenta de las órdenes inserta en los
Boletines oficiales correspondientes á la semana última
y se acordó su cumplimiento en cuanto se refieran á
este Municipio.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber recibido una
carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial, en
sentando que esta Corporación había acordado distri
buir, entre todos los pueblos de esta Provincia, la
suma de cinco mil pesetas con objeto de contribuir
con ella á la adquisición de dos palos en la Plaza de
Toros de Madrid, en la corrida extraordinaria que se
proyecta para reunir fondos con destino á los gastos
de la guerra con los Estados unidos del Norte de América
y que en dicha distribución había correspondido á
y que en dicha distribución había correspondido á

este Municipio treinta y siete pesetas y noventa y nueve céntimos, cuya suma rogaba, dicho señor Presidente, se abone por este segundo concepto: y la Corporacion acordó, por unanimidad, acordó asociarse á tan patriótica idea y al efecto, que se abone dicha suma con cargo al Capítulo imprevistos del vigente presupuesto.

Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, fechada en veinte del mes actual, en la que manifiesta: Que abierta por el Gobierno la suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la marina y á los gastos generales de la guerra contra Estados Unidos y constituida en Alicante la Junta auxiliar provincial, una de sus primeros acuerdos ha sido invitar á todos los Ayuntamientos de esta Provincia para que contribuyan á dicha suscripcion y á la vez constituyan en sus respectivas localidades una Junta parcial que coadjuve á dicho fin y por cuanto la suscripcion recojerá donativos de los particulares y empleados y procurándolos por medio de espectáculos públicos y otros medios.

Enterada la Corporacion y sabiendo agradecidos los deseos manifestados en sus vivos deseos de contribuir á tan patriótico, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Contribuir á dicha suscripcion con la suma de cien pesetas que se abonarán de fondos municipales y con cargo al Capítulo de

décimo del vigente presupuesto, si le permite la cantidad líquida que exista de la consignada en dicho capítulo y en caso contrario habrá de satisfacerse con cargo al del próximo presupuesto ordinario.

Segundo: Que se constituya la Junta para el día de la calidad designado, al efecto, para formarla, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde á los señores Cura Párroco D. Juan Bautista Jaime, Profesor de instrucción pública Don Vicente Anton Monteros, primer contribuyente Don José Bernabeu Carbonell, maestro de carpintería Javier Rius Bernabeu y como otros anciano á Bautista Bernabeu Bretons.

Y tercero: Que el Sr Alcalde consigne á dicha Junta inmediatamente y antes de que se empiece la manifestada por el Sr. Gobernador, así como la remisión de los fondos á donde proceda y demás que se necesario dando cuenta á dicha Autoridad de estos acuerdos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y se extendió la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

D. Bautista Carbonell Perfecto Montor

Cipriano Tarazona

Francisco Montor

Juan.co Cremades

Lorenzo Bonnay Ramon Bonnay

Manuel Guillem

Sesion ordinaria del dia
1º de Mayo de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montfor
" Cipriano Morató
" Francisco Montfor
" Francisco Cornadas
" Jaime Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Pere

En la Villa de Vilafranca á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Santalo Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta, por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales publicados en la semana última y que se refieran á este Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde y con objeto de facilitar el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, proporcionando medios para su estudio y ejecucion, se acordó, por unanimidad, adquirir el Diccionario de la administracion española, publicado por el Sr. Alcubilla y suscribirse el Ayuntamiento para adquirir en lo sucesivo los Apéndices complementarios de dicha obra que se publiquen; quedando facultado el Sr. Alcalde para la adquisicion, que procurará realizar lo mas pronto posible, abonándose su importe con cargo al artículo segundo del capítulo primero de gastos del presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se dió por terminada la sesion y se alzó

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898





N0.201.026

61

dió la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben hacerlo; de que yo el Secretario interino, certifico.

J. Sandalio Carbonell

Cipriano Morato

Ramon Bonnay

Lorenzo Bonnay

Franco Cremades

Juan A Montlor

Perfecto Montlor

Manuel Guillem

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montlor
" Cipriano Morato
" Francisco Montlor
" Francisco Cremades
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Tibi á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jorge Sandalio Carbonell Orgues, con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta, por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se acordó igualmente el cumplimiento de las órdenes vuestras en los Boletines oficiales publicados durante la última

semana, en cuanto se refieran á este Ayuntamiento.

El Señor Presidente dió cuenta de haber recibido del Sr. Presidente de la Diputacion provincial una carta, fechada en cuatro del mes actual, manifestando que dicha Corporacion habia acordado de remitir entre los pueblos de esta Provincia las cinco mil pesetas destinadas á adquirir un palco, en la plaza de toros de Madrid, para la comida patriótica que ha de celebrarse, para fomento de la suscripcion nacional. El Ayuntamiento quedó enterado de dicha carta y acordó quede sin efecto el pago, acordado en sesion de veinticuatro de Abril último, de la suma que para dicho objeto se habia señalado, por la Diputacion, á esta Villa.

Acto seguido se dió cuenta del espediente seguido para la provision en propiedad, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Examinado que fué dicho documento, la Corporacion lo halló bien tramitado y acordó su aprobacion; y visto que solo se han presentado dos aspirantes que son Don Manuel Guitian Liment, actual Secretario interino y Don Francisco Julian Perez; considerando que el primero desempeña los cargos de Practicante titular, auxiliar del Médico y de Encargado interino de la Estacion telefónica municipal, que son incompatibles con el de Secretario de esta Corporacion; considerando que en Don Francisco Julian Perez no concurre circunstancia

alguna de incompatibilidad, y que además posee título de Profesor de primera enseñanza: acordóse por unanimidad, nombrar y quedó nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, el espresado Don Francisco Feliu Bover, con el haber consignado en presupuesto: que, por el Sr. Alcalde se le notifique este nombramiento y se le dé posesión del cargo inmediatamente, dándose cuenta de ello al Sr. Gobernador civil de esta Provincia, mediante certificación de este acuerdo.

Seguidamente se dió cuenta también del espediente seguido para la provisión, en propiedad, de los cargos de Auxiliar de la Secretaría municipal y de Encargado de la Estación telefónica; y visto que dicho espediente se halla bien tramitado, se acordó, por unanimidad, nombrar y se nombró á Don Manuel Guillem Simonet para Encargado de la Estación telefónica y á Don Ricardo Cabrinetty Soler para Auxiliar de la Secretaría municipales, y ambos con el haber que, respectivamente, se consigna en el presupuesto: quedando autorizado el Sr. Alcalde para notificar este acuerdo á los interesados y darles posesión de sus respectivos cargos.

Quedó enterada la Corporación de una Circular del Sr. Gobernador civil, inserta en el número noventa y ocho del Boletín oficial de esta Provincia, en que se señala el día veintiseis del mes actual para la revisión, ante la Comisión mixta de Reclutamiento, de las exenciones otorgadas á los mozos pendientes de la de ellos en los tres años anteriores al actual

y pertenencias á los abitamientos verificados en esta Villa, en los espresados años: y de acuerdo, por unanimidad, que no asista á dicho acto el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento y se nombró como Delegado de esta Corporacion y Comision ad á la ver para la entrega de notas y de documentacion, al vecino de esta Villa, don Gaspar Cachetti Ferrer, con el haber de cinco pesetas diarias por gastos de viaje é indemnizacion de perjuicios, que le serán abonadas con cargo al presupuesto vigente.

Tambien fué aprobado, por unanimidad, el Padron de cédulas personales formado para el ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve y se acordó se espida copia literal del mismo, se forme la lista cobratoria, se entregue todo debidamente y acompañado de certificacion acreditativa del recargo municipal acordado establecer, sobre dicho impuesto, se remita á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia.

Y se levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firmaron los señores que saben hacerlo. Certifico.

F. Sandalio Cachetti — Cipriano Marato

Ramon Bosch — Lorenzo Bonet

Franco Cremades — Franco Montllor

Perfecto Montllor — Manuel Guillem

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL





sion ordinaria del dia
15 de Mayo de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Basilio Montor
" Cipriano Morató
" Francisco Montor
" Francisco Cumates
" Ramon Bonny
" Lorenzo Bonny
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Ibiza á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho: en el salon de sesiones de la Casa Consistorial se reunieron los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Cardona Carbonell Argues y abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes que rotan á este Ayuntamiento, insertas en los Boletines oficiales de la semana ultima.

El Sr. Presidente dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de que, con fecha ocho del mes actual, tomó posesion Don Francisco Javier Perez, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, de cuyo acto se dió conocimiento debido por oficio al Sr. Gobernador civil de esta Provincia; y tambien de que tomaron posesion de los cargos de Auxiliar de la Secretaria municipal y de Encargado de la Estacion telefonica, Don Ricardo Carbonell Tobes y Don Manuel Guillem Levant, respectivamente, de que fueron nombrados por este Ayuntamiento.

Acto seguido y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que los empleados municipales sobre puentes públicos y sobre pesas y medidas de uso voluntario ejerzan cada uno administrativamente durante el presente

ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve; confiando su manejo, á Don Vicente Castelló Morató, como se hace en el ejercicio corriente.

Iba con cargo al Capítulo undécimo del vigente presupuesto se abonan treinta pesetas y veinticinco céntimos por dos cornetas facilitadas, por la del cabo, á pobres transeuntes y dieciocho pobres y enfermos: y quince pesetas y cincuenta céntimos, importe de varios elementos para pilas eléctricas de los que sirven para el servicio de timbres de llamada, en esta Casa Consistorial.

Se aprobaron las cuentas de gastos ocurridos para la conservación de caminos vecinales y otras atenciones, en Enero y Febrero último para la reparación del afirmado de varias calles de esta Villa, y replanteo del arbolado del paseo de la Glorieta, acordando que su importe, de doscientas treinta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, se abone con cargo á los correspondientes artículos y capítulo del presupuesto vigente; hecha excepción de noventa y ocho pesetas, que corresponde sean abonadas por peones ocupados en el riego, llamado de la Villa, que se han descontado de las cien cincuenta y nueve pesetas á que asciende la relación de los gastos ocurridos hasta el día diez y seis de Enero último, por obras efectuadas á la entrada de la carretera vecinal de Tejina, en esta Villa, por la calle de los Lamtes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión y se extendió

AYUNTAMIENTO DE IBI
ALICANTE

La presente acta que firman los señores concurrentes
por ante mi de que certifico.

64

D. Sandalio Carbonell Ramon Borrás

Lorenzo Borrás Cipriano Morato

Fran.co Montor

Perfecto Montor Franc.o Granados

Francisco Pelicer

Sesion ordinaria del dia
22 de Mayo de 1878
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
D. Perfecto Montor
" Cipriano Morató
" Francisco Montor
" Francisco Granados
" Lorenzo Borrás
" Ramon Borrás
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Pérez

En la Villa de Ibi á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho: en el salon de sesiones de la Casa Consistorial se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Sandalio Carbonell Borrás y abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última, en cuanto se refieren á este Municipio.

Se dió cuenta de instancias presentadas, respectivamente, por los individuos y con los objetos que se expresan.

Valeriano y Carmela Maria Carbonell, vecinos de esta Villa, solicitando se expida certificacion haciendo constar

de Sebastian á mi escribano á nombre de Juan Antonio Maria Quesada, una casa habitacion sita en el casco de esta Villa y señalada con el número dos de la calle del Medio, á objeto de incoar expediente posesorio de dicha finca á favor de los recurrentes.

Don Ignacio y Don Federico Cardenal Caballero, vecinos también de esta Villa solicitan certificado de hallarse amillaradas á su favor dos tercias partes de un molino harinero nuevo, sito en dicho sitio viejo, partido del Arbolito, de este término, con igual objeto.

Rafaela Carbonell Quesada, autorizada por su marido Julian Verdú Perez, de esta vecindad, solicita certificado de varias fincas amillaradas á su favor, con el mismo objeto.

Y Don Julian Fernando Castello, vecino de Orihuela, otra certificacion acreditativa de varias fincas amillaradas á nombre de Antonio Bernabeu Carbonell con el propio objeto.

Acordé, se expidan dichas certificaciones en la forma legal.

Y en habiendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion y se estendió la presente acta que firman los señores que saben hacerlo: de que certifico.

F. Sandalio Carbonell Ramon Bernay

Cipriano Morato

Lorenzo Bernay

Francº Montor Perfecto Montor

Juanº Quesada

Joaquin Peter

N0.201.017

65









sion ordinaria del día
29 de Mayo de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
D. Perfecto Montlor
" Cipriano Morate
" Franco Cremades
" Francisco Montlor
" Lorenzo Borrás
" Ramon Borrás
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Petrel á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho: en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial y con objeto de celebrar sesion ordinaria, se reunieron los Señores Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon Bautista Carbonell Orgilés y abierta la sesion, leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Le acordó el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última, cuyo acuerdo referente á este Municipio.

Y no habiendo asuntos de que ocuparse, se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que firman los Señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

El Bautista Carbonell

Ramon Borrás

Cipriano Morate

Lorenzo Borrás

Franco Cremades

Perfecto Montlor

Franco Montlor

Francisco Jodar

Sesion ordinaria del dia
6 de Junio de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Rafael Montero
" Cipriano Morató
" Francisco Montero
" Francisco Coronado
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Sitges á cinco de junio de mil ochocientos noventa y ocho: se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesion ordinaria, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás Sandalio Carbonell Argenter; y abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Leidos los Boletines oficiales de la semana última se acordó el cumplimiento de las órdenes que se refieren á este Municipio.

Acordóse, por unanimidad, autorizar y se autoriza al Concejal Don Cipriano Morató para que pueda, de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, el importe del premio de cobranza de las sumas recaudadas por las contribuciones territorial é industrial correspondientes á esta Villa, en el tercer trimestre de este ejercicio; y cuyo premio ingresará á favor del expresado Sr. Morató como Recaudador nombrado, al efecto, por esta Corporacion.

Se vió una solicitud presentada por el vecino de esta Villa, Don Anselmo Cardenal Labatlla, pidiendo se expida certificacion, con referencia al Amillaramiento de la riqueza pública de esta Villa, para constar si se halla ó no inscrita en él á favor de Miguel Bernaben Orta, una casa habitacion sita en la calle del Arrabal de esta poblacion, así como la riqueza imponible con que figura dicha finca; con objeto de que sirva

dicha certificación de justificante, en un expediente de información posesoria que trata de incoarse ante el Juzgado municipal: y la Corporación acordó por unanimidad, acceder á lo solicitado y que se expida dicha certificación en la forma ordinaria.

Y no habiendo por terminada la sesión, estendió la presente acta que firman los señores concurrentes que sabían hacerlo: de que certifico.

F. Sandalio Carbonell — Perfecto Montero

Cipriano Morato

Francisco Cuenca — Ramon Bonnay

Francisco Montero

Lorenzo Bonnay

Francisco Feliu

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montero
" Cipriano Morato
" Francisco Montero
" Francisco Cuenca
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Pons

En la Villa de Tibi á doce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho: se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesion ordinaria, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Sandalio Carbonell Orgues: y abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó, por unanimidad, autorizar y se autorizó al Agente de este Ayuntamiento

de un Alcance, don Juan Alvarez Grande para que lleve y cobre, en la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, el importe de los intereses correspondientes á las inscripciones intransferibles que posee este Municipio, procedentes de bienes de propios que fueron enagenados y cuyos cupones son en esta Cámara y un segundo depósito y obran en poder del expresado Agente, por cuyos intereses se entenderán los devengados y no cobrados hasta la fecha y los que en lo sucesivo se devenguen, mientras el referido D. Alvarez desempeñe el cargo de Agente representante de esta Corporación, pues desde el momento en que cese de dicho desempeño, se entenderá caducada esta autorización; debiendo, dicho Agente, dar cuenta á este Ayuntamiento de las sumas que por tal concepto vaya percibiendo.

Se dió cuenta de una comunicación que, con fecha seis del mes actual, dirije á esta Alcaldía el Juzgado militar del Regimiento Infantería de Leon, de la Valencia, interesando remita á este Ayuntamiento nuevamente acerca de la pobreza del padre del mozo Vicente Perez Hernandez, perteneciente al reemplazo de los de esta villa en el año mil ochocientos noventa y cinco, por hallarse ausente, dicho Juzgado, expediente para la exención de dicho mozo del servicio militar.

El Ayuntamiento, en vista de la urgencia del caso, tomó en consideración el asunto y abierta discusión acerca de él y con vistos, que fueron,

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TIBI







N 0.200.038

67

los antecedentes necesarios y oido que el padre del expe-
sido vecino fue declarado pobre en sentido legal, por a-
cuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesion de die-
y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco,
y que hoy subsisten las mismas causas en que se
fundó aquella resolucion, por unanimidad,
confirmar el espresado acuerdo y por tanto, declarar
pobre á Vicente Perez Chorro, en sentido legal y para
los efectos de la cesion prevenida por su estado viejo.
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por
terminada la sesion y se estendió la presente acta que
firman los señores concurrentes que sabe escribir. Certifico.

Perfecto Montllor

Cipriano Morate

Lorenzo Bonmatí

Francisco Montllor

Francisco Jaime

Sesion ordinaria del dia
19 de Junio de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morate
" Francisco Montllor

En la Villa de Tibi á diez y nueve
de Junio de mil ochocientos noventa
y ocho, se reunieron en el Salon de se-
siones, de la Casa consistorial, los señores
Concejales relacionados al margen, para
celebrar sesion ordinaria, bajo la presi-

Don Francisco Fernandez
" Ramon Bornay
" Lorenzo Bornay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

dencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Argues: y abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acordo el cumplimiento de las ordenes vertidas en los Boletines oficiales de la semana última, en cuanto se refieren á este Municipio.

Tambien se acordó que con cargo al Capítulo undecimo del presupuesto corriente, se abonen las cantidades siguientes: Cinco pesetas y cincuenta céntimos, por socorros facilitados á pobres transeuntes; tres pesetas y ochenta y cinco céntimos por arreglos adquiridos para sostenimiento de las pilas electricas de los timbres de la Casa Consistorial; y nueve pesetas por composturas en el armamento de los guardas municipales de campo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion y se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico.

T. Sandalio Carbonell Cipriano Marato

Francisco Fernandez Ramon Bornay Francisco Mon
Lorenzo Bornay
Perfecto Moullot

Francisco Feliu

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1878

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Serafin Montes
" Cipriano Morad
" Francisco Montes
" Francisco Cuenca
" Lorenzo Moreno
" Ramon Moreno
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Ibi á veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Carbonell Orgues, y abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes vigentes en los Boletines oficiales de la semana última, en cuanto interesen á este Municipio.

Próximo á terminar el actual ejercicio y debiendo, en el próximo, continuar recaudándose los derechos y recargos sobre consumos alcoholes y sal, por el medio de la administracion municipal, abrióse discusion acerca del asunto y se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Ratificar en un todo los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en veinte de Junio de mil ochocientos setenta y dicho respecto á la titulacion del Fielato único, reglas reguladoras, comision municipal de consumos y empleados en el ramo; con la diferencia de aumentar el sueldo asignado al Celador del segundo, Joaquin Bernabeu Moreno, hasta una peseta diaria.

Segundo: Que rija en el próximo ejercicio la misma tarifa de derechos aprobada en veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y dicho.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion y se extendió la

presente acta, que firmamos los vecinos con
currentes que saben hacerlo: de que certifico.

J. Bautista Barbouth Cipriano Morató

Ramon Bonnay Franco Granados

Lorenzo Bonnay Perfecto Montlor

Franco Montlor

Mariano Jover

Sesión ordinaria del
dia 3 de julio de 1878
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montlor
" Cipriano Morató
" Francisco Montlor
" Francisco Granados
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Barbouth
" Baltasar Pons

En esta villa de Tibi á tres de julio de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salon de sesiones de la Casa consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Buenaventura Bautista Barbouth Vergues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior sesion y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes, circulares y Boletines oficiales de la semana última, en cuanto atañen á este Municipio.

Se dió cuenta de una comunicacion que, con fecha tres de Junio último, dirijió á esta Alcaldía el Sr. Alcalde de la Ciudad de Cabalta, trasladando el acuerdo de aquel Ayuntamiento proponiendo al de esta Villa, un convenio rela-

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

N 0.201.012

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

1ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

rente á la instalación de una línea telefónica que, par
tiendo de dicha ciudad, enlace con la Estación telegrá
fica del Estado, en Tejona y con la telefónica munici
pal que existe en esta Villa; y de acuerdo con la
propuesta del Ayuntamiento de Catalla, para el nombra
miento de la Comisión municipal de Hacienda.

Se acordó autorizar á Dn. Juan Alcaraz Grande,
vecino de Alicante, para que retire de la Sucursal de
Hacienda, de esta Provincia, los recibos talonarios de las
contribuciones, correspondientes á esta Villa, en el actual
ejercicio, por contribuciones sobre las riquezas rústica,
urbana e industrial, á fin de llenar los recibos, en
que se previene en Circular de veintinueve de Junio
último.

Quedó ratificado el acuerdo adoptado por Ayun
tamientos anteriores de celebrar, este Corporación, sus
sesiones ordinarias á las once de la mañana de cada
Domingo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que con
arreglo á lo prevenido en la regla primera del artículo
veinte y seis de la Ley municipal vigente, se estaba
en el caso de proceder á la división del término munici
pal en secciones á fin de llevar á efecto, en su día, el
sorteo de vocales asociados que, con el Ayuntamiento,
han de formar la Junta municipal para el actual
año económico. Enterados los demás concurrentes y

acordaron, despues de discutida la propuesta del Presidente, dividir el término municipal en cuatro secciones, en esta forma:

Primera seccion.

Le corresponden tres vocales y comprende los contribuyentes que residen en las calles de Abajo, Acequia, Rincon, Arrabal y Plaza de la Constitucion.

Segunda seccion.

Le corresponden dos vocales que han de elegirse entre los contribuyentes que habitan en las calles de Arriba, Fonda, Lanas, Mayor y Plaza del Cabezo.

Tercera seccion.

Le corresponden tres vocales que han de designarse de entre los contribuyentes domiciliados en las calles de las Parras, Eras, Santa Cruz, Hierro, Glorieta, Alto, Medio, partidas rurales del término municipal y hacendados forasteros.

Cuarta seccion.

Le corresponde un vocal quinto de designarse de entre los contribuyentes que figuren en la matrícula industrial.

Hecha la designacion de secciones en la forma propuesta se acordó su publicacion por medio de edictos que se fijaran, uno en el sitio de costumbre en esta localidad y otro que se insertará en el Boletin oficial de esta Provincia, para que, durante el plazo de ocho dias, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr.

Gobernador civil de esta provincia, fechada con el número quinientos once, de fecha veintinueve de Junio último. Por ella se hace saber que el Ayuntamiento de Cartalba solicita condona de contribución territorial, con motivo de los daños causados en aquel término municipal, por un pedrisco, en el día veintitrés de Mayo último; y por acuerdo de la Diputación provincial se piden informes á esta Corporación respecto á la importancia de los daños ocasionados por dicho pedrisco.

En vista de ello y previa discusión, se acordó hacer constar y se manifieste al Sr. Gobernador, que si bien este Ayuntamiento no conoce la cifra exacta del importe de los daños causados por el pedrisco de referencia, sabe, y le consta que estos han sido de mucha gravedad é importancia; y por tanto, la Corporación halla procedente y justa la demanda de condona, entablada por el Ayuntamiento de Cartalba y nada tiene que oponer en contrario.

Con lo que se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico.

F. Sandalio Cabeudo — Ramon Borras

Lorenzo Borras — Perfecto Montlor

Franco Montlor — Ygnacio Gonzalez

Cipriano Moreto

Francisco Peleu

Sesion ordinaria del
dia 10 de julio de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montoro
" Cipriano Morató
" Francisco Montoro
" Francisco Coronado
" Ramon Gomez
" Lorenzo Gomez
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Vilches á diez de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa consistorial los señores Concejales que se relacionan al margen, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Bautista Carbonell Argües; y abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el mozo Francisco Bonaben Carbonell, perteneciente del Reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, alegando ser hijo único de viuda pobre; cuyo expediente de exencion del servicio militar fué instruido á su tiempo y ha de remitirse de nuevo con motivo de haber sufrido extravío en las oficinas de la Comision mixta de Reclutamiento.

Se acordó, en vista, designar á los vecinos Jefes Donato Cuevas y Francisco Coronado Fernandez, padres de mozos del actual reemplazo, para que presten declaracion en dicho expediente, acerca de los hechos en que se funda la exencion alegada por dichos mozos.

Acto seguido se acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento, en Alcalde, Don Jose Alvarez Grande, para que, de la Tesorería de Ha-

N. 0.283.024 71

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

cunda de esta Provincia, mojo los recibos talona
nes de la contribucion territorial é industrial, co
rrespondientes á esta Villa, en el actual ejercicio, con
objeto de llevar dos noticias, segun está prevenido
por circular de la Administracion de Hacienda.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, trasmi
tiendo saber que el Ayuntamiento de la Villa de Oviedo ha
solicitado condona de contribucion territorial con
motivo de los daños causados en aquel termino mu
nicipal, por las lluvias, entre los dias veintidos y vein
tiseis del mes de Mayo ultimo; y que segun el
oportuno expediente, la Comision provincial,
ha acordado se pidan informes á este Ayuntamien
to, respecto á la importancia de dichos daños.

En vista de ello y previa discusion de acordó
informar lo siguiente:

Primero: Que esta Corporacion tiene noticia de ser
verdaderamente graves los daños causados por
dicho pedrisco en el termino de Oviedo

Segundo: Que hallo pendiente y pide la peticion
de condona de contribucion territorial.

Y tercero: Que este Ayuntamiento nada tiene que
oponer á la espresada peticion entablada por el de Oviedo

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levan

de la sesion y se estendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico.

T. Sandalio Carbonell — Juan. C. Cremades

Ramon Borrás

Perfecto Montllor

Cipriano Morató — Franco Montllor

Lorenzo Borrás

Francisco Feliu

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morató
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Ramon Borrás
" Lorenzo Borrás
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Feliu

En la Villa de Bétera á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Argues, para celebrar sesion ordinaria, y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes circulares en los Boletines oficiales de la semana ultima y se acordó el cumplimiento de las referidas é este Ayuntamiento.

Se presentó y fué examinado el espediente de escusa del servicio militar, presentado por el mozo, del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, Francisco Borrás Carbonell, y

Por unanimidad, se acordó ratificar el acuerdo que, respecto al mismo asunto, adoptó esta Corporacion en sesion de veintiseis de Marzo último, declarando pobre, en sentido legal á María Carbonell Barrador, viuda del referido finado y á este señalado como dotal, cuanto comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley de Ayuntamientos vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion y se estendió la presente acta, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

F. Sandalio Carbonell — Juan. Cremades

Ramon Borrás — Juan Montllor

Perfecto Montllor

Cipriano Marato — Lorenzo Borrás

Francisco Jover

Sesion extraordinaria del dia 21 de Julio de 1878.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montllor
" Cipriano Marato
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Lorenzo Borrás
" Ramon Borrás
" Bautista Carbonell
" Baltasar Pere

En el Salon de Sesiones de la Casa consistorial de esta Villa de Ibi, á veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento, que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Argues, dada que fueron las diez de la mañana, hora señalada para celebrar

esta sesion, el Señor Presidente la declaró abierta, leyéndose acto seguido el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó: Que no habiéndose presentado reclamacion alguna contra la designacion de electores, en los ocho dias en que estuvo anunciada al público; de acuerdo con lo consignado en la convocatoria, procedia practicar el sorteo de los Vocales asociados que, en union del Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal para el actual año económico; y que, al efecto, habian ya anunciado esta sesion dos dias antes y con una hora de anticipacion á toque de campana, segun previene la ley municipal. Enterados los Señores Concejales de acuerdo, por unanimidad, para el sorteo referido y se procedió á ello seguidamente teniendo á la vista las listas de cada seccion; se escribieron en papeletas separadas los nombres de todos y cada uno de los individuos que constan en las secciones y depositadas en la urna, ofreció el sorteo el siguiente resultado:

Primera seccion

Don Juan Federico Cortés Serrabeca
" Julio Montlor Sanjuan
" Jose Morató Montlor

Segunda seccion

" Enrique Ivañez Sanigos
" Manuel Guillem Lirvent

Tercera seccion

" Eugenio Viaño Guillen
" Jose Ptá Barberá
" Francisco Derbegal Sanper

N. 0.283.023

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — 11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

Cuarta seccion

Don Emilio Donante Perez

Verificado el sorteo en la forma expresada, el Ayuntamiento acordó que publicacion en la forma ordinaria, esto es, fijando un edicto en el sitio de costumbre de esta localidad é insertando otro en el Boletin oficial de esta Provincia á fin de oir y resolver, en el plazo de ocho dias, las escusas y oposiciones que se presenten y que trascurrido dicho plazo, resueltas que sean dichas escusas y oposiciones, se haga saber el nombramiento á cada uno de los veinte que han resultado elegidos á fin de que, citados en debida forma, pueda procederse, en su dia, á la constitucion de la Junta municipal, cual está prevenido en la citada ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores que saben hacerlo: de que certifico.

Emilio Donante — Perfecto Montero

Cipriano Morato — Juan de Montero

Francº Cuenadas — B. Lorenzo Bornay

Lorenzo Bornay

Ramon Bornay — Francisco Felices

Sesion ordinaria del
dia 24 de Julio de 1878
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montoro
" Cipriano Morato
" Francisco Montoro
" Joaquin Granados
" Ramon Bornay
" Lorenzo Bornay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Pena

En la Villa de Tibi á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Tomas Bautista Carbonell Argues con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales de la semana anterior, se acordó cumplir las órdenes en ellos insertas referentes á este Municipio.

Fué autorizado el vecino de Alicante, don Juan Alvarez Aranda, para recojer de la Tesorería de Hacienda, de esta Provincia, las patentes correspondientes á los Médicos de esta Villa, en el actual ejercicio.

Se nombró Comisionado á Don Gaspar Castelló Perez para la entrega en Caja, en primero de Agosto próximo, de los mozos del Reemplazo del Ejército en el año actual; á cuyo Comisionado se le abonarán cinco pesetas diarias para gastos de viaje y estancia en Alicante.

Se acordó que con cargo al Capítulo imprevisto del vigente presupuesto, se abonen cincuenta pesetas, importe de la composicion del reloj público existente en la torre de la Iglesia parroquial.

Y no habiendo mas que tratar se dió por terminada la sesion, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico. Lorenzo Bornay

T. Bautista Carbonell

Joaquin Granados

Ramon Bornay

Perfecto Montoro

Cipriano Morato

Joaquin Montoro

Francisco Pelegrin

Sesión ordinaria del día 31 de julio de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Rupert Montor
" Cipriano Morató
" Francisco Montor
" Francisco Cascales
" Vicente Bonnay
" Lorenzo Bonnay

En la Villa de Tibi á treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Bendalis Barbant Argues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordose cumplimentar las órdenes inseridas en los Boletines oficiales de la semana ultima.

Fué autorizado el vecino de Alicante Don Juan Alonso Granda para que retire de la Tesoreria de Hacienda, de esta Provincia, los títulos personales correspondientes á esta Villa en el actual ejercicio.

Se dió cuenta del expediente que se sigue por la Alcaldia con motivo de la proposicion presentada por el Ayuntamiento de Castalla, referente á establecer un convenio con el de esta Villa para efectuar la instalacion de una línea de telefonia municipal que ponga en comunicacion dicha Ciudad con la de Jijona y con esta Villa; cuyo asunto pasó á informe de la Comision municipal de Hacienda, por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesion de los del mes actual.

Examinado dicho expediente y visto el dictamen de la Comision, favorable al espresado convenio, la Corporacion, despues de deliberar, acordó por unanimidad aprobar, en todas sus partes, el referido dictamen quedando fijadas las bases del convenio en la forma siguiente:

Primera: Entre los Ayuntamientos de Castalla y de Tibi se establece un convenio que reconoce por base el establecimiento, á costa del de Castalla, de una línea telefónica municipal que, partiendo de dicha Ciudad, entre con

la Estación telegráfica del Estado, existente en Tejoca
y á la vez dicha establecida comunicación con la
telefónica municipal existente en la Villa de Ribi.
Segunda. Al efecto los expresados Ayuntamientos con-
vienen, aprueban y se obligan, como mejor haya
lugar en derecho, al cumplimiento de las condi
ciones siguientes:
Primera. El Ayuntamiento de Ribi autoriza al
de Cartalla para que este coloque el hilo metáli
co y aisladores para dicha línea, sobre los pos-
tes que hoy existen en el trayecto comprendido en-
tre las poblaciones Ribi y Tejoca, cuyos postes por
tendrán y seguirán perteneciendo al Ayuntamiento
de Ribi y línea, actualmente, para el tendido de
la línea telefónica entre estos dos últimos pueblos.
Segunda = Queda á cargo del Ayuntamiento
de Ribi la conservación y vigilancia de las dos lí-
neas, en el expresado trayecto de Ribi á Tejoca;
entendiéndose que, esta obligación, subsistirá
mientras exista la actual línea telefónica mu-
nicipal de Ribi y cesará en el caso de que el Ay
untamiento de esta Villa acuerde suprimir
la expresada línea ó tenga lugar tal supresión
por disposición superior; en cuyos casos el Ayun
tamiento de Ribi quedará exento de toda obligación
respecto á este asunto y pondrá en el de Cartalla,
debiendo este, entonces, atender por sí solo á la
reposición y conservación de su línea.
Tercera = El Ayuntamiento de Cartalla abona
rá al de Ribi anualmente y en concepto de sub-
vención compensatoria de los gastos que á este

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99
11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99
IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99
IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

N. 0.283.022 78

pende asignar la vigilancia y conservación de la línea de Cartalla, la suma de sesenta pesetas.

4ª Cuarta.- El pago de dicha cantidad deberá verificarse, en efectivo, y durante el mes de diciembre de cada año económico á contar desde el actual inclusive; quedando establecido que si transcurriese dicho mes sin que el Ayuntamiento de Cartalla acredite por la oportuna carta de pago, haber verificado en la Caja del Municipio de Ibiti, el ingreso de las expresadas sesenta pesetas, quedará ipso facto rescindido este contrato, sin necesidad de intimación alguna y exento, por tanto, desde entonces de toda obligación el Ayuntamiento de Ibiti y obligado el de Cartalla á quitar ó levantar su línea de postes desde la de Ibiti á Fijona, dentro del plazo de los seis días siguientes al en que fuere para ello requerido por el de esta Villa.

Consignadas de este modo las bases para el convenio de referencia, acordó por último la Corporación, que se dé traslado de ellas, por certificación literal al Ayuntamiento de Cartalla, para que deberá hacer constar su conformidad con dichas bases, remitiéndolas así en el expediente que al efecto se sigue por esta Alcaldía.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se dió por terminada la sesión y de orden de la Presidencia que firman todos los señores concurrentes, que

taba hasta: de que yo el Secretario, certifico.

F. Sandalio Cabanell

Juan.co Cremades

Ramon Bonnay

Perfecto Montlor

Fran.co Montlor

Cipriano Marato

Lorenzo Bonnay

Francisco Soler

Sesion ordinaria del dia
7 de Agosto de 1893
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
D. Perfecto Montlor
" Cipriano Marato
" Francisco Montlor
" Juan.co Cremades
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Sandalio Cabanell

En la Villa de Tebi a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el Salon de sesiones de la Casa consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sandalio Cabanell Argues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes referentes á este Municipio insertas en los Boletines oficiales de la última semana.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó solicitar de la Direccion general de Correos y Telegrafos, autorizacion bastante para quitar los aparatos telefónicos del sistema Ader, existentes en las Estaciones de esta Villa y de Fijola y reemplazarlos por otros del sistema Ericsson, por ser estos de mejores condiciones para el servicio de la linea telefónica municipal, existente entre ambas

pobtaciones y al efecto se autorice al Sr. Alcalde para que solicite dicha autorizacion en nombre del Ayuntamiento.

Tambien se acordó que para atender á la conservacion de la repoblacion de la riqueza montuosa de este término municipal, cuyo riego estando y estando mas trabajo está pendiente, se lleve á efecto, por la superioridad, se nombren por el Sr. Alcalde los ausiliares que se crean necesarios; y no teniendo consignacion especial para ello, se destinan cien pesetas para remunerar á tales ausiliares, cuya suma se abonará con cargo al capítulo undécimo del presupuesto vigente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion y se estendió la presente acta que firman los señores concurrentes que sabenlo escribir: de que certifico.

F. Arandalis Cabanet — Franc.º Cremades

Ramon Borras

Perfecto Montlor — Franco Montlor

Cipriano Marate — Lorenzo Bonnay

Francisco Soler

Sesion ordinaria del dia
14 de Agosto de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
D. Perfecto Montiel
" Cipriano Morato
" Francisco Montiel
" Francisco Cuenca
" Lorenzo Roman
" Ramon Roman
" Bautista Cabanillas

En la Villa de Ribi á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Cabanillas Angeles, con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierta esta se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes referentes á este Municipio emitidas en los Boletines oficiales de la semana última.

Seguidamente procedieron á la expendicion de las cédulas personales correspondientes á esta Villa, en el actual ejercicio, se acordó designar y se designó al Secretario de la Corporacion Don Francisco Pelaez Romero, para que las expida y recaude en tiempo hábil durante el período voluntario, que deberá terminar en nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve: quedando encargado el Sr. Alcalde de ingresar á su tiempo y en donde corresponda, los valores recaudados correspondientes al Tesoro y al Municipio.

Y se dió por terminada la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico.

Lorenzo Roman
Juan.º Cuenca
Ramon Roman
Francº Montiel
Francisco Pelaez
Perfecto Montiel
Cipriano Morato
B. Cabanillas

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

11ª CE. AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

N. 0.282.297 77

Sesion ordinaria del Dia
21 de Agosto de 1898
Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morató
" Francisco Montllor
" Francisco Bernadas
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Ibiza á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales, relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon Sandalio Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierta esta se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

Acordóse autorizar y quedó autorizado Don Juan Alvarez Granda, vecino de Alicante, para que retire de la Tesoreria de Hacienda, los valores del primer trimestre de las contribuciones rustica, urbana é industrial correspondientes á esta Villa en este ejercicio; y ademas para percibir el premio de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de dichas contribuciones, en el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho; cuyo premio debe entregarse al Concejal Alcalde, Sr. Morató.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion y se extendió la presente acta, que firman los señores concejales que saben hacerlo: de que certifico. Lorenzo Bonnay

Sandalio Carbonell — Cipriano Morató

Perfecto Montllor — Ramon Bonnay

Franco Montllor — Juan. Co Granada — Francisco Bernadas

Sesión ordinaria del día
28 de Agosto de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Porfirio Montoro
" Cipriano Morató
" Francisco Montoro
" Francisco Cremades
" Lorenzo Borrás
" Bautista Carbonell

En esta Villa de Vinaroz á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Sandalio Carbonell Argilés, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

Despues expresó el Sr. Presidente: Que en el día once del mes de Septiembre próximo, deberán tener lugar en este Distrito, elecciones ordinarias de Diputados provinciales, segun consta del Gobierno de Provincia, inserta en el Boletin oficial número ciento ochenta y ocho: y por tanto, el Ayuntamiento debe cumplir lo dispuesto en la vigente ley electoral, designando los locales en que, dichas elecciones, deben verificarse en esta Villa.

Tomada en consideracion este asunto y detenidamente discutido que fué, por la Corporacion, quedó acordada la designacion de locales, en la forma siguiente:

Para la Mesa electoral de la seccion única del primer Distrito, la Sala Capitular.

Y para la Mesa electoral de la seccion única del segundo Distrito, la Escuela pública de niñas.

Tambien quedó acordado que la primera de dichas Mesas, sea presidida por el Sr. Alcalde y la segunda por el Primer Teniente, Suplentes y vocales, en su caso y por su orden los restantes Concejales, se

que previene la vigente ley electoral.

Se acordó tambien conceder autorizacion á Don Juan Olivares Miranda, vecino de Alicante, para que pueda y remita á esta Alcaldía, el premio correspondiente á las cédulas personales espedidas en el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho.

Y de Dió por terminada la sesion, estendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

V. Sandalio Carbonell — Cipriano Morato

Perfecto Montllor — Franco Cremades

Franco Montllor — Lorenzo Borrell

Francisco Peláez

Sesion ordinaria del dia 4 de Septiembre de 1898

Presidencia del Sr Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morato
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Elche á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho: se reunieron en el salon de sesiones de la Casa consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la la presidencia del Sr Alcalde Don Ramon Sandalio Carbonell Vergara, con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierta se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales, correspondientes á la semana última.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó

la sesion y recordó la parte de acta, que firman los Señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico:

J. Sandalio Carbonell — Perfecto Montlor

Cipriano Morato — Franco Montlor

Franco Cremades

Francisco Peliu

Don Francisco Peliu Perez, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Elche

Certifico: Que dicha Corporacion no ha podido celebrar en este dia sesion ordinaria, por hallarse ocupado el Salon de sesiones, con motivo de celebrarse en las elecciones de Diputados provinciales; por lo que el Sr. Alcalde, ha dispuesto se convoque á sesion para el dia tres del mes actual.

Y para que conste expido la presente, con el visto bueno y sello de esta Alcaldía, en Elche á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

V.º B.º
El Alcalde
Carbonell

Francisco Peliu

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ELCHE

Sesion ordinaria celebrada por segunda convocatoria en el dia 13 de Septiembre de 1898 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

En la Villa de Elche á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, y previa convocatoria por no haberse podido celebrar sesion en el

N. 0.282.295 79

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morató
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Bautista Carbonell

dia once del mes actual, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Doman Sandalio Carbonell Argues, para celebrar sesion ordinaria y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordose el cumplimiento de las ordenes inserta en el Boletin oficial de la semana ultima.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

D. Sandalio Carbonell — Cipriano Morató

Franco Montllor — Franco Cremades

Perfecto Montllor

Francisco Soler

Sesion ordinaria del dia 18 de Septiembre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morató

En la Villa de Tibi á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Doman Sandalio Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesion ordi-

Concejales
Don Francisco Montes
" Francisco Comadevall
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Carbonell

naria, y abierta esta se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

Se dió cuenta y fué leida una comunicación que bajo el número diez y ocho mil ciento cincuenta y nueve y con fecha dos del mes actual, dirije á esta Alcaldía, el Sr. Director general de correos y telégrafos, concediendo la autorización que, en sesión de diez de Agosto último, acordó pedir este Ayuntamiento, para cambiar por aparatos sistema Ericsson, los del sistema Ader, existentes en las estaciones telefónicas de Tijola y de esta Villa.

La Corporación quedó enterada de esta concesión y acordó que se realice inmediatamente dicho cambio de aparatos, verificándolo Don Leonardo Donet punto que tiene ofrecido hacerlo gratuitamente quedando de propiedad los aparatos Ader y de la de este Municipio los del sistema Ericsson.

También dió cuenta el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento de Tijola ha ingresado diez pesetas en la Caja de fondos municipales, de esta Villa, de la suma de setecientas cincuenta pesetas, por concepto de subvención concedida por aquel Ayuntamiento á favor de este Municipio, con motivo de la instalación de la línea telefónica municipal existente entre ambas poblaciones; cuyo ingreso se ha verificado por forma

ración, quedando abonada esta suma á cuenta de los débitos por contingente vecinales, resultantes contra este Ayuntamiento y á favor del de Pijona y practicadas las oportunas operaciones en los libros de contabilidad.

La Corporación quedó enterada del acuerdo y aprobó dichas operaciones, acordando á favor de dar gracias al Ayuntamiento de Pijona, por la deferencia consabida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión y se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

F. Sandalio Carbonell — Cipriano Morató

Ramon Bonnay — Juan.º Cuenca

Lorenzo Bonnay

Perfecto Montlor — Juan.º Montlor

Francisco Pelegrín

Sesion ordinaria del Dia 25 de Septiembre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montlor
" Cipriano Morató
" Francisco Montlor
" Francisco Cuenca
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Carbonell
" Baltasar Pere

En la Villa de Ribi á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Sandalio Carbonell Argues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las ordenes circuladas en los Boletines oficiales de la ultima ultima.

El señor Presidente tuvo uso de la palabra y manifestó lo siguiente:

Que en el año mil ochocientos ochenta y ocho y con motivo de la solventación de los reparos puestos por la Excma Comisión provincial á las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, se incoó y siguió luego, por esta Alcaldía, un expediente que dió por resultado el embargo de varias fincas, propias de los cuentadantes responsables, la venta de ellas en subasta pública y por fin su adjudicación á este Municipio en pago del importe del débito principal, costas y gastos que para ello se ocasionaron.

Que inscrita, dicha adjudicación, con fecha veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos en el Registro de la propiedad de este Partido, según consta en el citado expediente, las fincas comprendidas en la inscripción pasaron de hecho y de derecho propias de este Municipio y fueron después inscritas en el Amillaramiento de la riqueza pública; por lo que, el pago de las contribuciones que á dichas fincas corresponden, está á cargo de los fondos municipales, según es de ver en los repartos de las contribuciones territorial y urbana.

Que, desde entonces, quedó el expediente en tal estado y como único producto de las fincas percibe el Municipio una pequeña cantidad procedente del arriendo de ellas, que tuvo lugar en subasta pública verificada al efecto; pero como á la vez y

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

N. 0.282.294

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

Segun queda dicho, pera sobre los fondos municipales la obligacion de pagar las contribuciones, resulta que el producto líquido de tales propiedades es casi nulo para el Municipio.

Por cuyas razones el Sr. Presidente propone á la Corporacion que, previo un detenido exámen y estudio de tan importante asunto, acuerde la venta de dichos bienes, en subasta pública, á fin de que su producto ingrese, en efectivo, en la Caja municipal y se termine el citado espediente, desapareciendo en esta forma que tanto preocupa ocupando de trabajo á las oficinas municipales, sin provecho positivo.

Oida dicha proposicion respecto al asunto el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, tomar en consideracion la propuesta de su Presidente y que para mejor acordar y resolver, pase ésta á estudio é informe de la Comision municipal de Hacienda, la cual deberá procurar emitir dictamen lo antes posible, dando cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal, formándose por la Alcaldía las diligencias oportunas que se unirán luego al espediente antes mencionado, como continuacion del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dió por terminada la sesion y se estendió la presente acta que firman todos los señores concurrentes que saben hacerlo; de que yo, el Secre-

tario, certifico.

J. Santalio Carbonell — Cipriano Morató

Ramon Bornay — Franco Cuervo Tejo

Perfecto Montoto — Lorenzo Bornay

Franco Montoto

Francisco Selva

Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montoto
" Cipriano Morató
" Francisco Montoto
" Francisco Cuervo
" Ramon Bornay
" Lorenzo Bornay
" Santiago Carbonell
" Baltasar Lopez

En esta Villa de Tapia á dos de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Santalio Carbonell Orgaz, para celebrar la sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Dióse cuenta de las órdenes inserta en los Boletines oficiales de la semana última y se acordó su cumplimiento.

Por la presidencia se dió cuenta de haber quedado realizado el cambio de los aparatos telefónicos en la Estacion de Tejoneras y en la municipal de esta Villa, segun se acordó en sesion celebrada por este Ayuntamiento en fecha diez y ocho de Septiembre último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion y se extendió la

presente acta que firman los señores concurrentes que
saben hacerlo; de que certifico.

V. Sandalio Carbonell Lorenzo Borrás

Ramon Borrás

Franco Montllor Perfecto Montllor

Franco Granados Cipriano Murato

Francisco Julia

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Cipriano Morató
" Francisco Montllor
" Francisco Granados
" Ramon Borrás
" Lorenzo Borrás
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Perez

En la Villa de Tivi á nueve de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon Sandalio Carbonell Argues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Da la cuenta de las órdenes recibidas en los Boletines oficiales de la última semana de acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta y lectura de una certificacion remitida por el Sr. Alcalde de Castellon á este Alcalde y expedida con fecha veintiocho de Septiembre último, en cuyo documento se hace constar un acuerdo del Ayuntamiento de dicha Ciudad, por el que se aceptan las bases ó condiciones acordadas y propuestas por el de esta Villa, segun consta en acta de la sesion celebrada en trein

tas y una de julio último y de referencia á la pretendida instalación de una línea telefónica municipal que enlace á Cabalba con Tijona y con Ribi. Y la Corporación enterada de dicha exposición acordó hacer constar la satisfacción con que ha visto el acuerdo del Ayuntamiento de Cabalba y que, en su día y á los efectos procedentes se haga constar, en el expediente de esta gestión, la fecha en que quede inhabilitada la referida línea telefónica.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

F. Sandalio Carbonell Lorenzo Bornay

Ramon Bornay

Francº Montoro Cipriano Murcia

Juanº Quemada

Francisco Soler

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

En la villa de Ribi á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la sala Capitular los señores que

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cl. AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

N. 0.284.726 83

Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morató
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Lorenzo Borrás
" Ramon Borrás
" Bautista Carbonell

jales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Carbonell Argemi, para celebrar sesion ordinaria y a ella esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de las órdenes emitidas en los Boletines oficiales de la semana última se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de perito práctico agrícola, presentada por el vecino Don Beltran Carbonell Montllor, fundada en su avanzada edad, y la Corporacion acordó admitir y admitió dicha renuncia y nombró en su reemplazo, para el desempeño de dicho cargo al vecino Don Jose Vidal Brió a quien se hará saber este nombramiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion y se estendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que certifico.

F. Bautista Carbonell — Lorenzo Borrás

Ramon Borrás

Fran.co Montllor — Perfecto Montllor

Fran.co Cremades — Cipriano Morató

Francisco Jefe

Sesión ordinaria del
día 27 de Octubre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montero
" Cipriano Montero
" Francisco Montero
" Francisco Cuenca
" Bautista Carbonell
" Ramon Bornay
" Lorenzo Bornay

En la Villa de Biar á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Bautista Carbonell Agues, con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última y se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes que saben hacerlo; de que yo, el Secretario, certifico.

F. Bautista Carbonell — Ramon Bornay

Perfecto Montero

Francº Montero — Lorenzo Bornay

Joaquº Cuenca — Cipriano Montero

Francisco Soler

Sesion ordinaria del
dia 30 de Octubre de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
don Perfecto Montor
" Cipriano Morató
" Francisco Cremades
" Francisco Montor
" Lorenzo Bonnay
" Ramon Bonnay
" Bautista Carbonell

En la Villa de Vich á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesion ordinaria; y abierta esta se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes insertas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil, el reparto girado sobre arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Enterada de ello la Corporacion y deseando darle pronto cumplimiento, acordó nombrar Recaudador del mismo reparto al vecino de esta Villa Don Domingo Cadellá Barnadas, quien deberá prestar fianza por cinco veces precisa de cobranza; y que se proceda al cobro del primer trimestre en los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del mes de Noviembre próximo.

Y de lo que acordó la Corporacion firmando la presente acta los Señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico.

T. Sandalio Carbonell — Lorenzo Bonnay

Francisco Cremades

Ramon Bonnay

Francisco Montor — Perfecto Montor

Cipriano Morato

Francisco Jolen

Sesion ordinaria del
dia 6 de Noviembre de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Rufino Montor
" Cipriano Morató
" Francisco Montor
" Francisco Cerveto
" Ramon Borras
" Tomas Borras
" Bautista Carbonell

En la Villa de Pobi á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, de reunion en esta Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Capdevila, para celebrar sesion ordinaria; y abierto este, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes inserta en los Boletines oficiales de la semana última.

Procedióse á la distribucion de fondos para el mes actual, acordándose los pagos que se expresan á continuacion:

Con cargo al presupuesto de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho.

Trescientas pesetas por parte del crédito reconocido á favor del Abogado Don Federico Barrachina, con cargo al Capítulo duodécimo.

Trescientas pesetas por resto de dicho crédito, con cargo al artículo sexto del Capítulo noveno.

Y ciento cincuenta pesetas á cuenta del contingente provincial de dichos ejercicios, con cargo al artículo séptimo tercero del capítulo noveno.

Con cargo al presupuesto ordinario corriente

Cincuenta y cuatro pesetas y veinte y cinco céntimos, por petróleo para el alumbrado público; con cargo al artículo segundo del capítulo tercero.

Noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos, por material de oficina; con cargo al artículo segundo del capítulo primero.

Trescientas una pesetas por igual concepto y cargo.

Veintitres pesetas al Carpintero Javier Ros por repa-

N. 0.285.198 88

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

portuna de herramientas y puntas de la casa comisionada.

Acordóse que en los días once, doce y trece del corriente mes se reuna el segundo trimestre de los comités celebrados con la administración municipal de consumos.

Y por último se acordó autorizar al Concejal don Cipriano Morató Vidal, para que, de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, retire los valores correspondientes á este Ayuntamiento, por el segundo trimestre de las contribuciones, por rústica, urbana é industrial, del corriente ejercicio.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores concejales que saben hacerlo; de que certifico.

J. Bandalis Cabanell Lorenzo Borrás

Francisco Cremades

Ramon Borrás

Francisco Montlor Perfecto Montlor

Cipriano Morató

Francisco Feliu

Sesion ordinaria del dia
13 de Noviembre de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Rafael Montes
" Francisco Montes
" Joaquin Granados
" Ramon Bermejo
" Lorenzo Bermejo
" Benito Carbonell

En la Villa de Iznajar á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores Concejales relacionados al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Sanchez Carbonell Orgaz, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes inscritas en los Boletines oficiales de esta semana.

Se vió una solicitud presentada por el vecino de esta Villa Manuel Maria Bermudez, pidiendo se expida certificacion de todas las fincas rústicas que aparezcan amillaradas á nombre de Joaquin Montes Bermudez.

Tambien se vió otra solicitud en la que el vecino Domingo Granados Jarrigos pide se expida certificacion de todos los bienes que aparezcan amillarados á nombre de Juan Granados Bermudez.

Y la Corporacion acordó acceder á lo solicitado por dichos vecinos y por tanto se expidan por quien corresponda dichas certificaciones y sean entregadas á los solicitantes ó á las personas que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta, que firman los señores concejales que

Saben tambi. de que yo, el Secretario, certifico.

P. Sandalio Carbonell

Lorenzo Bornay — Franco Cremades

Ramon Bornay

Fran.co Montor — Perfecto Montor

Francisco Jalce

Sesion ordinaria del dia
20 de Noviembre de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Montor
" Francisco Montor
" Francisco Cremades
" Lorenzo Bornay
" Sandalio Carbonell
" Baltasar Pons

En la Villa de Ibi á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Sandalio Carbonell Argues, para celebrar sesion ordinaria, y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordó el cumplimiento de las órdenes vistas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Villa, Miguel Cardells Chorro, pidiendo se expida certificacion acreditativa de hallarse anotadas á su nombre las fincas siguientes:

Medio jornal ó sean veintiunas áreas de tierra de cama con almendros sita en este término municipal y partida conocida por las Ollas.

y un jornal á cada vecino que acuda desde
en los mismos punto y términos

Un jornal de seis reales con alimentos y
tres jornales de monte, en el todo del Agosto del
propios términos municipal.

Seguidamente se dió cuenta de otra solicitud pre
sentada por el vecino de esta Villa, Vicente Pastor
Carbonell, pidiendo se expida certificación de to
das las penas que resulten impuestas á vece
dor de Casas Desolladas.

Enterado el Ayuntamiento, acordó acceder
á ambas solicitudes y que en cuanto á lo que se
refiere de los libros de la segunda pública omita
rán, se expidan dichas certificaciones y se entre
guen á los interesados á los efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminada la sesión y se extendió la
presente acta que firman los señores concurren
tes que saben hacerlo: de que certifico.

F. Sandalio Carbonell Lorenzo Bornay

Francisco Cremades

Perfecto Morillas

Francisco Morillas

Francisco Jaime

N. 0.285.197 87

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

11ª Cª AÑO 1898 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre de 1898

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Dn Perfecto Montoro
" Cipriano Morató
" Francisco Montoro
" Francisco Granados
" Ramon Borrás
" Lorenzo Borrás
" Bautista Carbonell

En la Villa de Vilafranca á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Bautista Carbonell Orgues, para celebrar sesion ordinaria, y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

Igualmente se acordó que las veintiseis pesetas que deben satisfacerse al Capellan Javier Reis Bernades segun se acordó en sesion del seis del mes actual, se paguen con cargo al Capítulo undécimo del presupuesto ordinario vigente, por no haber consignacion especial para ello.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber recibido una comunicacion particular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, invitando á este Ayuntamiento á suscribirse á un ejemplar de la Historia general de España, que publica bajo la direccion de Don Antonio Cánovas del Castillo; y que el representante de la casa editorial habia exigido la suma de veinticinco pesetas como adelanto á cuenta de dicha suscripcion; cantidad que satisfizo el Ayuntamiento, por no desairar la recomendacion del Sr. Gobernador y de cuyo pago pronto é oportuno recibo

La Corporacion en vista acordó aprobar la conducta del H. Benidor y aceptar dicha renuncia, disponiendo ademas, que dichos ochocientos pesos se formaran con cargo al Capítulo octavo del siguiente presupuesto ordinario y que el resto de dicha suma se tenga en cuenta al confeccionar el próximo presupuesto adicional á fin de conseguir en él, si es posible, la cantidad que se considera necesaria para pago de tal atencion.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben hacerlo: de que certifico.

J. Sandalio Carbonell — Lorenzo Borrás
Ygnacio Cuenca
Ramon Borrás
Perfecto Montor
Franco Montor
Cipriano Montor
Francisco Jaime

Sesion ordinaria del dia 4 de diciembre de 1898
Presidencia del H. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montor
" Cipriano Montor
" Francisco Montor
" Francisco Cuenca
" Ramon Borrás
" Lorenzo Borrás

En la Villa de Vivi á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala de Sesiones los señores Concejales antes designados al margen, bajo la Presidencia del H. Alcalde don Tomas Sandalio Carbonell Orpeus, para celebrar Sesion ordinaria; y abierta esta, se

leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordó el cumplimiento de las órdenes emitidas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Procedióse á la distribución de fondos para el corriente mes, quedando acordada en la forma siguiente:

Con cargo al presupuesto de mil ochocientos cuarenta y siete á mil ochocientos cuarenta y ocho.

Se abonarán veintinueve pesetas por gratificación al Depositario del Pósito, en dicho ejercicio; con cargo al artículo undécimo del capítulo noveno.

Se formalizará el pago del haber de los Peones de instrucción primaria durante dichos años, en cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y ochenta céntimos, con cargo al Capítulo Cuarto.

Y se abonarán con cargo al mismo Capítulo veintitres pesetas y veinte céntimos, como resto de los haberes de los citados Peones.

Con cargo al presupuesto ordinario corriente

Se formalizará el pago de doscientas treinta y ocho pesetas y veintinueve céntimos á cuenta de las mismas por razon con cargo al artículo décimo octavo del capítulo noveno.

Veintinueve pesetas por suscripcion á la Historia general de España, segun se acordó en sesion de veintinueve de Noviembre último.

Trescientas pesetas por contingente provincial con cargo al artículo décimo tercero del capítulo noveno.

Diez pesetas que se formalizarán, por socorros particulares á pobres transeuntes, con cargo al capítulo undécimo, por no existir consignacion para ello.

Mil quinientas pesetas que se abonarán á cuenta de los cupos por consumos del corriente ejercicio, con

cargo al artículo décimo cuarto del capítulo noveno.

Siete pesetas con cargo al Capítulo undécimo por los hombres alguaciles para las guardas municipales de campo.

Doce pesetas por gratificación á Magdalena Castillo Mendez, por limpieza de la casa consistorial durante el primer semestre de este ejercicio; con cargo al artículo octavo del Capítulo primero.

Y cincuenta y cinco pesetas que se abonarán en cuenta al depositario de fondos municipales por tres por ciento de conducción á Alicante, de las mil quinientas pesetas que han de abonarse por cargas de consumos; con cargo al capítulo décimo quinto del capítulo noveno.

Por último se acordó que durante el mes actual se proceda á confeccionar el Padron de vecindad de este término, el cual se expondrá luego al público por quince dias, para sus reclamaciones y se someterá despues á la aprobacion del Ayuntamiento.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Juan.º Cremades

F. Candelas Cabezuelo

Ramon Bernay

Lorenzo Bonday

Perfecto Montllor

Francisco Montllor

Cipriano Morato

Francisco Soler

Se-

N. 0.285.196 89









Sesion ordinaria del Dia
11 de Diciembre de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morató
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Ramon Bonmatí
" Lorenzo Bonmatí
" Sandalio Carbonell

En la Villa de Ribó á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales de margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Sandalio Carbonell Orgues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de la órden ministerial de Hacienda referente á la semana última.

Luego entonces el Concejal Don Cipriano Morató Verdú, para percibir, de la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, el importe del premio de cobranza de la cuota cuadrada por contribuciones territorial é industrial correspondiente á esta Villa en el primer trimestre de este ejercicio; cuyo premio le corresponde al referido Sr. Morató, como Recaudador que fué de dichas contribuciones.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes, que de ello doy fé.

Cipriano Morato
Sandalio Carbonell
Francº Cremades
Lorenzo Bonmatí
Ramon Bonmatí
Francº Montllor
Perfecto Montllor

Francisco Pelen

Sesion ordinaria del dia
18 de Diciembre de 1878
Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales
Don Perfecto Montlor
" Cipriano Morató
" Francisco Montlor
" Francisco Cremades
" Ramon Bonnay
" Lorenzo Bonnay
" Bautista Carbonell

En la Villa de Ribes a diez ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell Aragues, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales de la última semana.

Tambien se acordó que las diez pesetas que, en sesion del dia seis del mes actual, se acordó se satisfagan por socorros panitativos á pobres transeuntes, se giren con cargo al capítulo undécimo del vigente presupuesto ordinario.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

T. Sandalio Carbonell — Francisco Cremades
Lorenzo Bonnay — Ramon Bonnay
Francisco Montlor — Perfecto Montlor
Cipriano Morató

Francisco Jaime

Sesion ordinaria del dia
25 de Diciembre de 1898
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Montiel
" Cipriano Morato
" Francisco Montiel
" Francisco Granados

En la Villa de Ribi á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Bonadalis Cachaudt Orpinell, para celebrar sesion ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acordóse el cumplimiento de las órdenes inserta en los Boletines oficiales de la semana última.

Igualmente se acordó que se gire con cargo al Capítulo 11º décimo del presupuesto ordinario vigente, el pago de sietas pesetas, acordado en sesion de diez de mes actual, por compra de dos sombreros de uniforme para uno de los guardas municipales de campo.

Por último acordóse que, por la Secretaría, se pasen todos los datos y antecedentes necesarios, para formar, en primero de Enero próximo, la lista de los electores de Compromisarios para la de Senadores.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

T. Bonadalis Cachaudt Franco Granados

Tomas Bonadalis

Perfecto Montiel

Franco Montiel Cipriano Morato

Francisco Tolea

2044
02-69